

Proceso de Transición Gubernamental 2024

**INFORME DE ESTATUS Y RESULTADOS DE LOS PLANES DE LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROGRESO DEL
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

**Lcdo. Domingo Emanuelli Hernandez
Secretario**

31 de octubre de 2024



Tabla de contenido

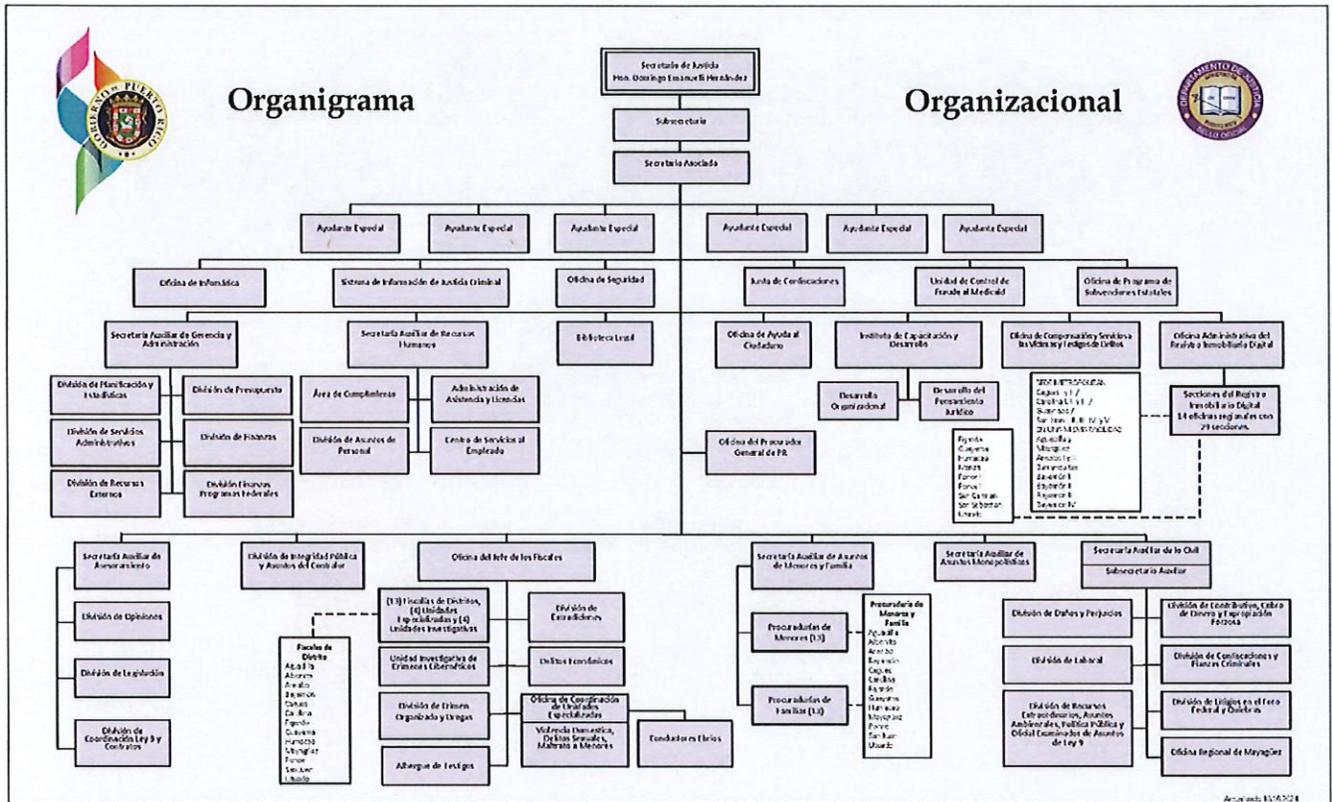
Introducción y base legal	3
Estructura u organigrama organizacional	3
Misión	3
Estructura programática	4
Logros por cada unidad según la estructura del Departamento	
A. Oficina Propia del Secretario de Justicia	4
B. Oficina del Jefe de los Fiscales	14
C. Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos	29
D. Secretaría Auxiliar de Asuntos de Familia y Menores	32
E. Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos	36
F. Oficina de Sistema de Información de Justicia Criminal	39
G. División de Integridad Pública y Oficina de Asuntos del Contralor	45
H. Oficina de Asuntos Monopolísticos	46
I. Unidad de Control de Fraude al Medicaid	48
J. Junta de Confiscaciones	49
K. Secretaría Auxiliar de lo Civil	50
L. Oficina del Procurador General	53
M. Registro Inmobiliario Digital de Puerto Rico	58
N. Secretaría Auxiliar de Asesoramiento	59
O. Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico	60
P. Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración	61
Q. División de Recursos Externos	62



I. Introducción y base legal

En cumplimiento con el Artículo 9 de la Ley Núm. 197- 2002, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico", el Departamento de Justicia (Departamento) presenta el informe de estatus y planes de cada una de las unidades (divisiones u oficinas) que componen el Departamento, según la estructura u organigrama organizacional de la agencia.

II. Estructura u Organigrama Organizacional



III. Misión

La misión del Departamento es velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, así como aspirar a los más altos principios de igualdad y dignidad humana; mantener y fortalecer la integridad de las instituciones gubernamentales y sus funcionarios por medio de asesoramiento y presentación legal; defender al pueblo de Puerto Rico en casos civiles y criminales; y dar certeza al tráfico jurídico de las propiedades inmuebles mediante el Registro de la Propiedad. Ejercemos estas funciones con efectividad, integridad, sentido de justicia y el más firme compromiso con el servicio público. Procuramos mejorar la calidad de vida en Puerto Rico, contribuyendo con nuestros esfuerzos para propiciar un sistema de



justicia accesible, sensible, eficiente y confiable que funcione en estrecha colaboración con la comunidad en respuesta a sus necesidades y más altas aspiraciones.

IV. Estructura Programática

Se incluye como anejo a este informe el **Plan Estratégico del Departamento de Justicia para el periodo del 2024 al 2028**. Este Plan Estratégico se creó bajo los principios de transparencia, planificación, sana administración, participación e innovación, y de conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 236-2010, según emendada, conocida como “*Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales*”.

V. Logros por cada unidad según la estructura del Departamento

A. Oficina Propia del Secretario de Justicia

Durante el periodo del 2021 al 2024, la Oficina del Secretario realizó avances que no solo reflejan el compromiso y la dedicación con el sistema de justicia, sino que también han tenido un impacto positivo en la calidad de vida de los funcionarios del Departamento. A continuación, se detallarán los principales logros alcanzados por la Oficina del Secretario.

- Adquisición de equipo para el mejor funcionamiento del Departamento

Mediante una evaluación de las necesidades del Departamento y la Oficina de la Jefa de los Fiscales, la Oficina del Secretario identificó la necesidad de adquirir equipo indispensable para las labores de naturaleza investigativa relacionada con los casos radicados o de investigaciones en curso, así como toda aquella que sea propia a los servicios que a diario se ofrecen a los ciudadanos en las fiscalías y en el Departamento. Mediante los fondos del *Puerto Rico Trust Fund*, el Departamento logró la adquisición de armas de fuego con el fin de renovar el inventario de armas que cumplan con los parámetros de seguridad y de alta tecnología. Con este propósito, se adquirió el siguiente equipo para los fiscales y los agentes:

Equipo para Fiscales	Total	Costo aproximado	Equipo para Agentes	Total	Costo aproximado
Chalecos	139	\$103,555.00	Chalecos	145	\$108,770.00
Polos de adiestramiento y trabajo	139	\$4,622.00	Polos de adiestramiento y trabajo	474	\$15,761.00
Pantalón y correa de adiestramiento y trabajo	139	\$9,556.25	Pantalón y correa de adiestramiento y trabajo	316	\$18,565.00
Botas de adiestramiento y trabajo	139	\$16,680.00	Botas de adiestramiento y trabajo	158	\$18,960.00
Balas de adiestramiento	36,500	\$11,643.00	Balas de adiestramiento	55,040	\$17,557.00



Balas de uso diario	6,950	\$4,552.25	Balas de uso diario	7,900	\$5,174.50
---------------------	-------	------------	---------------------	-------	------------

También, con estos fondos, se adquirió el siguiente equipo para los fiscales y los agentes, incluyendo a los agentes adscritos a la Oficina de la Jefa de los Fiscales: cambios de armas en bóveda, armas adicionales, vaquetas y porta magazines, rifles nuevos, balas para rifles, placas de agente y porta placas, tarjetas para las prácticas y adiestramientos, esposas y porta esposas, entre otro equipo indispensable para la seguridad.

Asimismo, con el propósito de brindar las herramientas necesarias a las fiscalías, y con el fin de fortalecer y ser eficientes en el desempeño y las convicciones de los casos que se presentan ante los Tribunales de Justicia, se adquirió el siguiente equipo:

Equipo	Total	Costo total aproximado
Televisor 55"	18	\$19,410.30
AC Power Extension Cord 15"	18	\$268.92
HDMI Cable	18	\$138.60
Flat Panel TV Cart	18	\$5,760.00
Surge Protector	18	\$1,094.40
Proyector	5	\$10,733.45
Tripode para proyector	5	\$460.20
Ponchador	2	\$993.20

Este equipo se encuentra en cada una de las fiscalías, divisiones y el CMID para que los fiscales y agentes puedan ver y analizar fotos y videos, así como la evidencia digital necesaria para la radicación de cargos criminales.

Por otra parte, la Oficina del Secretario identificó la necesidad del Departamento de adquirir nuevo equipo y mobiliario, el cual estaba anticuado por la falta constante de identificación de los recursos económicos necesarios en los últimos años. Incluso, las oficinas fuera de la sede del Departamento carecían de equipo telefónico hasta este cuatrienio. Con esto en mente, nuestro personal identificó los fondos necesarios para cubrir la necesidad de adquirir sillas, mesas, teléfonos, trituradoras de papel, archivos y el equipo requerido para los cuartos destinados por ley a la lactancia. A continuación, se detalla el equipo adquirido:

Descripción	Cantidad de Sillas	Total
Sillas Ergonómicas Ejecutivas	414	\$ 102,576.78
Sillas Ergonómicas Secretariales	239	\$ 36,633.92
Sillas de Espera	1117	\$ 58,564.31
Sillas Lactancia	29	\$ 28,855.00
Refrigeradores para Cuartos de Lactancias	29	\$ 4,986.55
Mesas para Cuarto de Lactancia	29	\$ 10,498.00



Equipos Telefónicos	1	\$ 261.94
Equipos Telefónicos	645	\$ 85,107.75
Equipos Telefónicos (3 años de garantía)	645	\$21,033.45
Equipos Telefónicos (Licencia)	645	\$32,217.75
Trituradoras de Papel	43	\$133,287.10
Archivos Laterales	46	\$ 38,755.00

Durante este periodo se logró la modernización del sistema de videoconferencias localizado en el piso 8 del edificio sede del Departamento, el cual es utilizado para todas las actividades oficiales de prensa del Departamento. Esto se logró mediante la presentación de una propuesta al programa federal *Coronavirus Emergency Supplemental Fund 2020*, la cual fue aprobada.

- Aumento en la aportación patronal del plan médico

Otro logro significativo durante nuestra incumbencia fue el aumento a la aportación patronal del plan médico en el 2024. Durante los pasados 30 años, el Departamento otorgaba tan solo \$100.00 a cada empleado como aportación patronal a su plan médico, lo que constituía el mínimo dispuesto por la Ley Núm. 95-1963.

Tomando en consideración el impacto fiscal anual y la cantidad de empleados del Departamento, reiteramos nuestra firme solicitud de aumento ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (“FOMB” por sus siglas en inglés) y durante las vistas de presupuesto ante la Asamblea Legislativa, logrando que se aumentara esta partida para una aportación patronal de \$175.00.

- Aumento al salario de los Fiscales, Procuradores de Menores y Familia y Registradores

Por otra parte, uno de los logros más trascendentales durante este periodo fue la enmienda a la Ley Núm. 205-2004, conocida como *Ley Orgánica del Departamento de Justicia*, a los fines de reestructurar los criterios uniformes para establecer un salario base a todos los fiscales nombrados por el Gobernador, a los procuradores de menores y de familia, y a los registradores de la propiedad. Para ello, fue necesario apoyar directamente todos los esfuerzos diseñados por estos funcionarios públicos para explicar y exigir ante la OGP, la FOMB y la Asamblea Legislativa el tan merecido reconocimiento a su desempeño. Este adelanto evitará que el Departamento sufra la pérdida de fiscales auxiliares y procuradores debido a la falta de competitividad salarial y condiciones de empleos atractivas.

Ante esa realidad, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 134-2023, a los efectos de aumentar el salario de estos funcionarios. A continuación, se presenta una tabla que muestra los aumentos salariales que entraron en vigor con la aprobación de la Ley Núm. 101-2024:



Cargo	Salario antes de la aprobación de la Ley 101-2024	Salario actual
Registrador	\$89,600.04	\$126,875.04
Fiscal de Distrito	\$89,600.04	\$126,875.04
Fiscal Auxiliar IV	\$87,807.96	\$124,337.52
Fiscal Auxiliar III	\$85,120.08	\$120,531.24
Fiscal Auxiliar II	\$80,640.00	\$114,187.56
Fiscal Auxiliar I	\$71,680.08	\$101,500.08
Procurador Familia	\$80,640.00	\$114,187.56
Procurador Menores	\$80,640.00	\$114,187.56

- Creación de la Oficina de Programas de Subvenciones Estatales

Por otro lado, en el 2023, se creó la oficina del Programa de Subvenciones Estatales y se aprobaron las *Guías para establecer el proceso de presentación de propuestas, evaluación, distribución y monitoria de subvenciones de fondos estatales a ser otorgadas a entidades que proveen servicios a las víctimas de delito.*

El 25 de enero de 2021, el gobernador promulgó la Orden Ejecutiva 2021-013, titulado *Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, Declarando un Estado de Emergencia ante el Aumento de Casos de Violencia de Género en Puerto Rico* (en adelante “OE-2021-013”). La promulgación de la OE-2021-013 respondió a la política pública del Gobierno de Puerto Rico de dar prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones. El 15 de noviembre de 2021, el Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género (Comité PARE) aprobó la Resolución Núm. 2021-008, mediante la cual acordó designar \$2,000,000.00 de su presupuesto para apoyar a entidades no gubernamentales sin fines de lucro que brindan servicios a las víctimas de violencia de género. Dicha cantidad fue transferida al Departamento de Justicia y distribuida mediante un proceso competitivo.

Asimismo, en el 2022, el Departamento solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) \$2,000,000.00 del presupuesto estatal para fortalecer a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y a albergues que proveen servicio directo a las víctimas de violencia de género. El 17 de agosto de 2022, la FOMB aprobó la utilización de la cantidad solicitada de \$2,000,000.00. Con estos fondos, el Departamento dio continuidad a las iniciativas y proyectos del Comité PARE, con el apoyo a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y a albergues que brindan servicio directo a víctimas de violencia de género. A su vez, ante la disminución de los fondos federales del *Victims of Crime Act* (VOCA), el Departamento de Justicia recibió en sus presupuestos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 una subvención estatal de \$6,400,000.00 para continuar apoyando a los organismos gubernamentales, municipios y organizaciones sin fines de lucro en su gestión de brindar servicios directos a las víctimas de delitos.



Durante el año fiscal 2021-2022, el Departamento publicó un Aviso Público para distribuir los fondos y mediante esta iniciativa fueron beneficiadas doce (12) entidades. Se distribuyeron \$2,000,000.00. Eventualmente, el Departamento publicó, el 29 de septiembre de 2022, un Aviso Público para otorgar los fondos asignados del Año Fiscal 2021-2022, durante este proceso fueron beneficiadas veintiuna (21) entidades y se distribuyeron \$2,000,000.00.

Mediante la Orden Ejecutiva 2023-039 emitida el 27 de diciembre de 2023, dicho estado de emergencia fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo cual, para el año fiscal 2022-2023 y para el año 2023-2024 el Departamento presentó en las correspondientes peticiones presupuestaria una Subvención Estatal para Brindar Servicio Directo a las Víctimas de Delito en Puerto Rico, con el propósito de continuar contribuyendo con el cumplimiento de la política pública para erradicar la violencia en Puerto Rico. Esta petición presupuestaria ascendió a \$6,400,000.00 en cada año fiscal para apoyar la gestión de agencias públicas, municipios y organizaciones sin fines de lucro de brindar servicios directos a las víctimas de delito, tal y como fue expuesto anteriormente.

Acorde con esta solicitud, el Departamento recibió fondos adicionales para el Año Fiscal 2022-2023 y publicó un Aviso el 24 de octubre de 2022 en el cual fueron beneficiadas treintainueve (39) entidades y fueron distribuidos \$6,400,000.00.

De igual manera, el Departamento recibió un presupuesto de \$6,400,000.00. para el Año Fiscal 2023-2024 publicó un Aviso el 11 de septiembre de 2024 y distribuyeron \$4,311,981.66 con los cuales se benefició a dieciocho (18) entidades. El Departamento tuvo un sobrante de los fondos 6.4 millones bajo los Años Fiscales 2022-2023 y 2023-2024. Se publicó un Aviso el 10 de enero de 2024, por consiguiente, fueron distribuidos \$2,608,136.52, mediante los cuales fueron beneficiadas treintaicinco (35) entidades. El Programa de Subvenciones Estatales cuenta con tres Analistas de Evaluación y Monitoreo de Propuestas.

- Proyectos subvencionados con fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y fondos del *American Rescue Plan Act* (ARPA)¹

A continuación, se presenta un resumen de los fondos obligados, reembolsados y pendiente por recibirse durante el periodo que incumbe este informe:

Fondos obligados	Total de reembolsos recibidos	Reembolso pendiente por recibirse (<i>Request for Reimbursement</i>)
\$16,056,111.79	\$6,449,145.32	\$19,857.50

Los *Project Worksheets* (PWs) son organizados por desastre. El PW 4493 corresponde a COVID-19, el PW 4336 al Huracán Irma, el PW 4339 al Huracán María y el PW 4473 a los terremotos.

¹ Para más información sobre las plataformas de acceso y sobre los fondos federales FEMA y ARPA véase el informe de transición preparado por el licenciado Leonardo Cabán Rodríguez.



1. Desastre declarado por el Huracán Irma

Con relación al desastre ocasionado por el Huracán Irma se informa que hubo dos (2) PW, el PW-0039 y el PW-0085. Ambos proyectos se encuentran cerrados

2. Desastre declarado por el Huracán María

Con relación al desastre ocasionado por el Huracán María se informa que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) aprobó dieciséis (16) proyectos. Estos proyectos son: PW-00250, PW-0341, PW 00343, PW-00349, PW-00460, PW-00509, PW-00807, PW-0811, PW-00846, PW-02199, PW-04578, PW-05871, PW-06451, PW-06661, PW-09043 y PW-09399. Los proyectos que continúan activos son los siguientes:

- ✓ PW6661 – Proyecto de la Rehabilitación del Albergue de Víctimas y Testigos. Este proyecto tiene una fecha de terminación proyectada para enero 2025.
- ✓ PW 06451 – Proyecto del Edificio Anexo. Este proyecto no se realizará, ya que el edificio se transfirió a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF). Se solicitó transferencia de fondos elegibles al proyecto del Albergue de Víctimas y Testigos. Actualmente la transferencia de fondos se encuentra en revisión de FEMA.
- ✓ PW846 CAT Z – Proyecto para cubrir los gastos administrativos para asistir y supervisar los proyectos a nivel de Programa.

3. Desastre declarado por el COVID-19

En cuanto al desastre del COVID-19, se informa que el Departamento cuenta con dos (2) PW. Estos PW son el PW-0006 y el PW-0154. Las tareas relacionadas con este proyecto fueron completadas. Actualmente, solo está activo y en vías de cierre el PW-0154 de CAT Z que corresponde a los gastos administrativos que incurrió el Departamento para ejecutar el PW-0006.

Actualmente, nos encontramos en el proceso de recopilar las facturas y comprobantes de pago de las facturas del Consultor del Programa de Asistencia Pública para someterlas a la Oficina de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) y puedan evaluarlas y procesar el reembolso correspondiente. Luego de que COR3 las evalúe y FEMA emita el reembolso a favor del Departamento, el PW-0154 pasará a la etapa de cierre final en la plataforma DRS.

Sobre las extensiones de vigencia, el 25 de septiembre de 2024, FEMA extendió todos los PWs de las categorías C a la G hasta el 20 de marzo de 2025. Ahora bien, el 20 de agosto de 2024, el Departamento de Justicia recibió la notificación de FEMA aprobando la extensión de vigencia del PW-06661 (Albergue) hasta el 31 de enero de 2025.

Actualmente, los siguientes proyectos se encuentran activos y en vías de cierre:

- ✓ PW 9399 – Proyecto de adquisición e instalación de muebles en varias fiscalías. Este proyecto fue completado y el reembolso fue recibido en octubre 2024. Queda pendiente el



reembolso del 10% de los fondos del *Community Development Block Grant* (CDBG). (Desastre del Huracán María)

- ✓ PW 152 - Proyecto para adquirir tablillas y cajas para almacenar archivos en el Centro Regional de Distribución de Ponce. El Departamento de Justicia no realizará este proyecto, ya que los archivos se transferirán a Oficina Central en San Juan. (Desastre declarado por el terremoto)
- ✓ PW 170 - Proyecto para cubrir los gastos administrativos para asistir y supervisar los proyectos a nivel de Programa (Desastre declarado por el terremoto)
- ✓ PW 0154 de CAT Z – Proyecto que corresponde a los gastos administrativos que incurrió el Departamento para ejecutar el PW-0006. (Desastre declarado por el COVID-19)

Hasta octubre del 2024, quedan pendientes los siguientes asuntos relacionados a los proyectos subvencionados con fondos FEMA: (1) solicitar reembolso del PW 6661 (Proyecto del Albergue de Protección de Víctimas y Testigos) luego de validar que los pagos recibidos del seguro fueron aplicados a los gastos del proyecto; (2) solicitar el cierre para el PW09399 y el PW00154 luego de que COR3 evalúe las facturas; (3) validar que FEMA haya realizado el proceso de *fund-sharing* entre el PW06451 (edificio anexo) al PW06661 del Albergue; y (4) someter el reporte trimestral de progreso a finales del mes de octubre de 2024.

Para el manejo, administración, solicitud de cambios, solicitud de cierres, reembolsos y demás asuntos relacionados se utilizan las plataformas Grants.Gov y DRS (prdrs.cor3.pr). El acceso a ambas paginas se obtiene a través del COR3. Para ello, es importante que la administración entrante complete los formularios de acceso para que los nuevos funcionarios que le sean designadas estas funciones puedan utilizar las plataformas Grants.gov y DRS.

En estos portales, el COR3 se comunica con la agencia, al igual que revisa y aprueba los documentos. Por tal razón, es imprescindible que se asignen y deleguen las autorizaciones pertinentes a quienes fungirán como el enlace entre el Departamento y el COR3 en cada uno de los roles requeridos. En específico, debe asignarse un Coordinador Primario de Asistencia Pública (*Primary PA Coordinator*), Coordinador Alterno de Asistencia Pública (*Alternate PA Coordinator*), Representante Autorizado (*Authorized Representative*), Gerente de Personal (*Personnel Manager*), Gerente de Cuenta (*Account Manager*), y Gerente Organizacional (*Organization Manager*).

La última plataforma para el manejo de los fondos de reconstrucción es VendorsCafe. Esta plataforma corresponde al Programa de Partidas No Federales (CDBG-DR), adscrito al Departamento de la Vivienda. En esta plataforma se maneja los reembolsos que solicita el Departamento por concepto del 10% de cada 90% pagado con fondos FEMA de cada obra de reconstrucción.

Para tener acceso a esta plataforma, la administración entrante tiene que designar a un funcionario con acceso para que maneje los fondos CDBG-DR. Por último, es importante que la nueva administración designe el nuevo Punto de Contacto con el Programa CDBG-DR y notifique la información de la Autoridad Nominadora.



Por otra parte, el Departamento recibió fondos bajo el programa de los fondos ARPA, por sus siglas en inglés) que administra la AAFAF. Esta inversión fue destinada a apoyar la reconstrucción del Albergue de Protección a Víctimas y Testigos de Delito y la digitalización de los planos archivados del Registro de la Propiedad. Ambos proyectos fueron aprobados bajo la categoría de Programas de Asistencia Legal al Ciudadano de los fondos ARPA. Los fondos ARPA tienen una vigencia para la obligación de los fondos hasta el 31 de diciembre de 2024 y para la ejecución de las obras subvencionadas hasta el 31 de diciembre de 2026.

Bajo estos fondos, el *Coronavirus Relief Fund Disbursement Oversight Committee* ha aprobado cuatro resoluciones al Departamento sobre la adjudicación de fondos federales:

Proyecto	Resolución	Cantidad
Registro de la Propiedad – digitalización de los planos archivados del Registro	2022-014	\$3,000,000.00
Suplementar costos del Proyecto de Rehabilitación del Albergue de Testigos y Víctimas de Delito no cubiertos por FEMA	2022-007	\$6,000,000.00
Fondos adicionales para cubrir aumento de costos reflejados en las cotizaciones del Proyecto de Rehabilitación del Albergue de Testigos y Víctimas de Delito	2023-047	\$3,625,560.72
Gastos administrativos – Inspector de Obra del Proyecto de Rehabilitación del Albergue de Testigos y Víctimas de Delito	2024-51	\$126,000.00

- Construcción del nuevo estacionamiento en el Edificio Sede del Departamento para el uso y disfrute de los empleados y visitantes

En el 2024, con la colaboración del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y una inversión de su parte de \$1,490,942.37, logramos obtener el uso y disfrute del nuevo estacionamiento construido en un terreno colindante con el edificio sede el Departamento. Este estacionamiento añadió 171 nuevos espacios, incluyendo 3 estacionamientos para impedidos, que facilitaron la ubicación de los vehículos oficiales, y el acceso de visitantes y de los empleados que anteriormente utilizaban el estacionamiento de las facilidades de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Por último, el 27 de octubre de 2022, el Departamento de Justicia firmó un Acuerdo Interagencial para establecer el Proyecto Seguridad y Educación para el Desarrollo de la Niñez, del cual participan el Departamento de Seguridad Pública, el NPPR, Negociado de Investigaciones Especiales (Nie), el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1, el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Departamento de Educación y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.



Como parte de este proyecto, se estableció un plan de trabajo en colaboración con el Departamento de Educación para ofrecer distintos servicios de apoyo en los planteles escolares de la Región Educativa de Bayamón y eventualmente en la Región Educativa de Arecibo. Esto, con el fin de enfocar los recursos del Departamento para brindar a la niñez, sus familiares y a su entorno, la mayor educación respecto a las leyes del estado que los protegen y cuáles son los procesos judiciales sobre problemas sociales tales como: violencia intrafamiliar; agresión; e identificar y denunciar patrones de abusos y educar sobre los riesgos de cometer un delito a temprana edad.

En colaboración con el Departamento de Educación, llevamos a cabo un estudio de necesidades en el cual fueron seleccionados diversos temas que resultaron de interés para los maestros, padres y alumnos tomando como base la Escuela Nicolas Sevilla ubicada en la ciudad de Toa Alta. Los temas de mayor interés para los maestros, padres y estudiantes han sido: los procesos judiciales, la agresión sexual, el *cyberbullying* y la violación técnica, el abuso de sustancias controladas, la violencia intrafamiliar y cómo canalizar ayudas ante situaciones adversas.

El Departamento de Justicia ha utilizado sus recursos como la Oficina de Ayuda al Ciudadano, Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos, Oficina de la Jefa de Fiscales, Secretaría Auxiliar de Menores y Familias y el Instituto de Capacitación con el propósito instruir sobre estos temas, capacitando a los interventores, la familia, la comunidad y al niño o adolescente mediante talleres y diversas actividades. Hasta el presente, hemos impactado aproximadamente 30 planteles escolares en la región educativa de Bayamón y continuamos brindando estos servicios a los planteles escolares con escuelas elementales, intermedia y de nivel superior. Particularmente, la Oficina de la Jefa de Fiscales ha colaborado con el programa escolar titulado *Legal Enrichment and Decision-making* (LEAD, por sus siglas en inglés) y la fiscalía de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, procurando que nuestros fiscales brinden clases y adiestramientos a estudiantes, padres y maestros sobre aspectos jurídicos y las consecuencias sociales de los delitos juveniles.

- Inauguración de la Biblioteca Legal en el Edificio Sede del Departamento

Durante el año fiscal 2022-2023, se logró la apertura de las nuevas instalaciones de la biblioteca legal. La biblioteca es una herramienta indispensable al momento de consultar, analizar y tomar decisiones en el proceso de administrar la justicia. Este foro abierto para la información y las ideas permite a nuestros abogados prepararse de forma sistematizada para llevar casos sólidos que se resuelvan de manera satisfactoria para el pueblo. Se facilita de este modo el trabajo diario de los fiscales y el personal del Departamento.

Este espacio de investigación y producción de conocimiento es el sucesor de la anterior biblioteca, que sirvió a la comunidad hasta que el edificio sede del Departamento, localizado en Miramar, fue destruido por el huracán María en el 2017. El mobiliario, anaqueles y equipos nuevos fueron adquiridos mediante una asignación de FEMA. Igualmente, durante este periodo se inició el proyecto de digitalización de expedientes criminales, con el propósito de preservar y conservar documentos por su valor histórico o educativo para uso de las presentes y futuras generaciones. El alcance de este archivo digital se logrará mediante la difusión y acceso de los documentos mediante una plataforma en línea para acceso y consulta libre al público, fiscales, abogados, académicos, investigadores y profesionales del derecho.



- Acceso expedito a información pública

El Departamento de Justicia, en cumplimiento con la Ley Núm. 141-2019, conocida como *Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública*, y con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, facilita el acceso y la divulgación de la información pública. Ello responde a que el acceso a la a información pública es un pilar constitucional y un derecho fundamental humano. Como parte de ello, durante mi incumbencia, aprobamos el Reglamento para la Divulgación y Procesamiento Expedito de las Solicitudes de Información Pública bajo la Custodia del Departamento de Justicia, Reglamento Núm. 9446 de 29 de marzo de 2023, que establece las normas para procesar con prontitud todas las solicitudes de información de cualquier persona, entidades gubernamentales o miembros de la prensa. Además, designamos a Oficiales de Información adiestrados en materia de acceso a información pública que velan por el fiel cumplimiento de la Ley Núm. 141-2019.

- Auditorías realizadas por la Oficina del Contralor, Oficina del Inspector General y agencias federales

Se desglosa una lista de las auditorías realizadas al Departamento durante este periodo y las que quedan pendientes:

Auditoría	Agencia	Estatus
OC-24-36	Oficina del Contralor	El periodo auditado fue del 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2023. El informe de auditoría fue publicado el 13 de febrero de 2024. El 24 de mayo de 2024 se sometió el Plan de Acción Correctiva. Hasta el 30 de octubre de 2024, queda pendiente someter el Informe Complementario al PAC (ICP).
OC-25-XX	Oficina del Contralor	El periodo auditado fue del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2024. El informe de auditoría no ha sido publicado, hasta la fecha del 30 de octubre de 2024.
Estudio C-999-23-052	Oficina del Inspector General	El estudio no ha sido publicado, hasta la fecha del 30 de octubre de 2024.
OIG-IE-22-011	Oficina del Inspector General	La fecha de emisión del informe fue el 28 de junio de 2022. El 26 de junio de 2023 se presentó el Plan de Acción Correctiva.
M-408278	<i>United States Department of Justice (USDOJ)</i>	Monitoria sobre subvenciones federales del USDOJ. Realizada en el mes de enero de 2024. Fue cerrada sin señalamientos.
<i>Enhanced Programmatic Desk Review (EPDR)</i>	<i>United States Department of Justice (USDOJ)</i>	Monitoria realizada del 28 al 30 de junio de 2021. Fue cerrada sin señalamientos.



COR3 <i>Monitoring Site Visit</i>	COR3	Monitoria realizada del 26 al 30 de octubre de 2024. Fue cerrada sin señalamientos.
CDBGDR-OS-24-194	División de Monitoreo de la Oficina de Recuperación de Desastres del Departamento de la Vivienda	Monitoria realizada del 7 al 11 de octubre de 2024. La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento se encuentra concluyendo la adopción de varias políticas del Programa CDBG-DR. En torno a los demás objetos de la monitoria no hay señalamientos
CDBG-DR-OS-23-169	División de Monitoreo de la Oficina de Recuperación de Desastres del Departamento de la Vivienda	Monitoria realizada del 20 al 25 de septiembre de 2023. Se finalizó de tomar los cursos provistos por el Programa CDBG-DR y se le informó a la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento las políticas que se debían adoptar del Programa CDBG-DR. En torno a los demás objetos de la monitoria no hay señalamientos.
Auditoría a la Unidad de Control de Fraude al Medicaid	Oficina del Inspector General del Departamento de Salud Federal	Monitoria realizada del 29 de julio al 1ero de agosto de 2024. La auditoría no ha sido publicada y la agencia federal continúa hasta la fecha solicitando información de la Unidad de Control de Fraude al Medicaid.

B. Oficina de la Jefa de los Fiscales

La Oficina de la Jefa de los Fiscales (OJF) tiene la responsabilidad de investigar y procesar los casos de naturaleza penal en la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico y los asuntos de naturaleza civil o administrativa necesarios para imponer responsabilidad al sujeto de la investigación o proceso penal. Además, dentro de los procesos penales, presenta determinadas solicitudes de restitución de fondos y propiedad obtenidos como producto de los delitos cometidos.

La Jefa de los Fiscales tiene bajo su supervisión trece (13) fiscalías de Distrito y Procuradurías de Asuntos de Menores y seis (6) divisiones Especializadas, las cuales procesan criminalmente todos los delitos graves y menos graves tipificados en el Código Penal y en las leyes especiales. Las divisiones especializadas adscritas a la OJF incluyen: la División de Crimen Organizado y Drogas; División de Extradiciones; Unidad Investigativa de Crímenes Cibernéticos; División de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores; Unidad de Procesamiento de Conductores Ebrios; y División de Delitos Económicos.

La OJF es la encargada de evaluar la función y servicio de los fiscales con el propósito de mantener los niveles de eficacia de la investigación y procesamiento de los asuntos que atiende el Ministerio Público. Uno de los mecanismos que utiliza la OJF para evaluar a los fiscales es el Registro Criminal Integrado (RCI), el cual provee información estadística sobre crímenes y la labor de los fiscales. **De acuerdo con el Reporte General generado por el RCI, los fiscales han logrado**



una tasa de convicciones de un 94% durante los años 2021 al 2024. En la siguiente tabla se presentan estos datos:

Año Fiscal	Convicciones	Absoluciones	Porcentaje de Convicción
2021	6,619	504	93%
2022	7,646	538	93%
2023	8,437	549	94%
2024 ²	7,217	468	94%
TOTAL	29,919	2,059	94%

Al 30 de septiembre de 2024, de un total de 381 nombramientos por ley de Fiscales y Procuradores de Asuntos de Menores, 314 de estos puestos están ocupados, mientras que 67 están vacantes. Detallamos el desglose de estos puestos según su clasificación:

Clasificación	Ocupados Actualmente	Vacantes	Total
Fiscal de Distrito	10	3	13
Fiscales Auxiliares IV	16	2	18
Fiscales Auxiliares III	18	2	20
Fiscales Auxiliares II	115	33	148
Fiscales Auxiliares I	110	17	127
Procuradores de Asuntos de Menores	45	10	55
TOTAL	314	67	381

Entre otros logros de la OJF, podemos destacar la reubicación de la fiscalía de Caguas en el Centro Judicial de dicha jurisdicción. De igual forma, logramos remodelar las facilidades ubicadas en el Centro Judicial de Bayamón y trasladar la Unidad Especializada al piso 8 con facilidades más amplias. En estos nuevos espacios, los fiscales podrán trabajar en condiciones adecuadas y podremos brindar una mejor atención a las víctimas de delito.

Con el propósito de velar por la seguridad de los fiscales y los agentes asignados a las fiscalías y al Centro Metropolitano de Investigaciones y Denuncias (CMID), la OJF presentó varias peticiones de fondos ante la Fortaleza. Evaluadas estas peticiones, se asignaron fondos del *Puerto Rico Trust Fund* al Departamento de Justicia. Con estos fondos se adquirieron escáneres corporales de mano, arcos detectores de armas y unidades de descarga segura de armas. Los detectores de metales se entregaron a 12 fiscalías, exceptuando la Fiscalía de Arecibo la cual ya contaba con el equipo, al CMID y al Albergue. Estos fueron instalados en las entradas. Igualmente, los descargadores de armas se entregaron a las 13 fiscalías y al CMID. Se asignó una caja de seguridad para las armas al CMID y los escáneres corporales se entregaron a las 13 fiscalías y al CMID.

² Datos actualizados hasta el 11 de octubre de 2024.



Ante la necesidad de las fiscalías, divisiones, OJF y el CMID de equipo para la evaluación y análisis de fotos, videos y otra evidencia digital, con parte de estos fondos fue posible adquirir *flat panels TV Carts, surge protectors*, proyectores de videos y trípodes para proyectores. Además, se adquirieron 65 grabadoras digitales, cinco de ellas para cada fiscalía, para ser utilizadas por los fiscales que atienden señalamientos en el tribunal los fines de semanas o en los cuarteles en los casos de delitos relacionados a la violencia de género. Ello nos permite contar de manera inmediata con los audios de las vistas.

Mediante una solicitud de fondos al *Puerto Rico Opioids Settlement Fund*, el Departamento de Salud otorgó al Departamento \$2,509,327.94 para la creación de la *Unidad de Prevención del Crimen*, la cual tendrá el objetivo de prevenir y concientizar sobre la prevención del crimen desde la perspectiva de la educación. El proyecto se encuentra en el proceso de recibir el desembolso de los fondos para proceder con el proceso de reclutamiento del personal de la unidad y la redacción de los currículos.

De otra parte, el 31 de mayo de 2024, el Departamento suscribió un acuerdo interangencial con el Instituto de Ciencias Forenses (ICF) para el reembolso del pago del salario que devengará un abogado *senior* con designación de fiscal especial que formará parte del *Crime Gun Intelligence Center* (CGIC). Este fiscal especial será responsable de enviar pistas del *National Integrated Ballistic Information Network* (NIBIN) a los fiscales de distrito y/o fiscales adjuntos, realizar seguimientos para garantizar que las solicitudes de comparaciones NIBIN se envíen al ICF, y garantizar que los agentes a cargo de las investigaciones se comuniquen con el fiscal y el ICF para verificar si esa información de NIBIN ha ayudado en la investigación sobre posibles sospechosos.

Este puesto devengará un salario de \$64,900.00 anual, y por los requisitos del puesto, se le asignará un diferencial de un 8%, lo cual equivaldrá a \$6,488.04 anual adicional. Con relación a los beneficios marginales, estos totalizarán \$8,259.19. En total, el sueldo del abogado “senior”, con designación de fiscal especial, sería de \$79,647.23 anual. A estos efectos, el 15 de julio de 2024, se completó la transferencia de los fondos federales entre el ICF y el Departamento para el pago de este sueldo. El 8 de agosto de 2024, la División de Presupuesto emitió una certificación de fondos para el puesto de abogado “senior” que incluyó el salario, diferencial y el aumento de la aportación patronal del plan médico. El 20 de septiembre de 2024, se solicitó a la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, presentar una dispensa, según dispone en la Parte V de la Carta Normativa Especial 1-024 de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), de manera que podamos contratar a este abogado “senior”, que estará asignado a la División de Crimen Organizado.

- Albergue de Protección a Víctimas y Testigos de Delito

Luego de haber identificado las necesidades en la operación del Albergue y los daños ocasionados a la estructura por el paso de los huracanes Irma y María, en junio de 2019, se presentó el proyecto y la correspondiente solicitud de fondos a FEMA para su reparación y reconstrucción. A esos efectos, esta agencia federal asignó \$3.9 millones para reparar la instalación. De otra parte, se

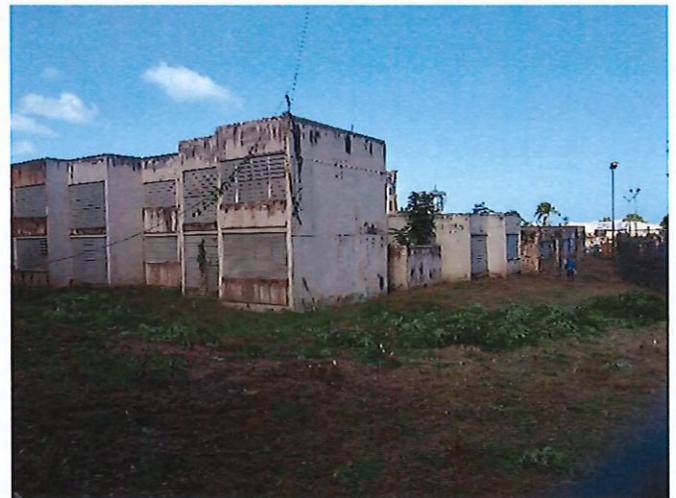
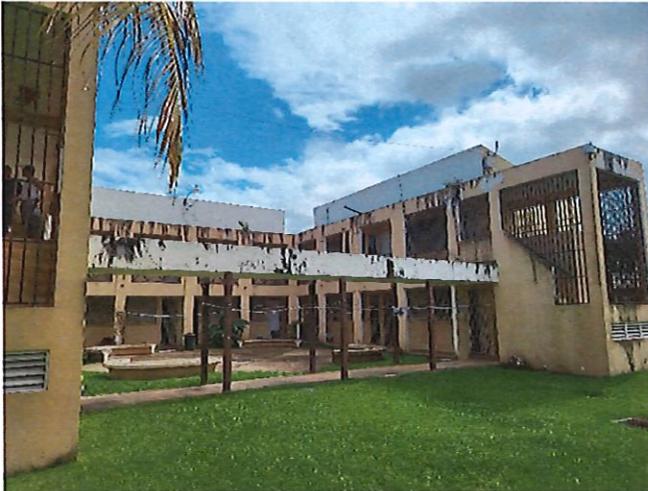


asignaron \$9.6 millones de los fondos ARPA, por sus siglas en inglés) para completar los trabajos de reconstrucción.

Durante el año fiscal 2024-2025, se continuó con los trabajos de reconstrucción y rehabilitación del albergue. El proyecto financiado con los fondos asignados por FEMA está próximo a culminar, por lo que una vez culmine la construcción se debe comenzar el proceso de cierre de cuenta de estos fondos. Se proyecta que para finales de agosto de 2024 se otorgue el contrato de la segunda fase de construcción del albergue con el contratista al cual se le otorgó la subasta en la Administración de Servicios Generales (ASG). Una vez el contrato sea otorgado se tiene que dar el *notice to proceed*.

Con relación a los gastos operacionales y de mantenimiento del albergue, informamos que este año fiscal la OJF logró mantener una asignación de aproximadamente \$2.9 millones del fondo general para estos fines. Así las cosas, se dio continuidad a la contratación del personal que ya se había reclutado, así como a la compra de equipo y materiales necesarios para el buen funcionamiento del albergue.

Las fotos a continuación representan el estado en que se encontraba el albergue antes del proyecto de reparación y reconstrucción:





Estas fotos representan el estado del albergue luego del proyecto de reparación y reconstrucción:



- Unidad Investigativa de Crimines Cibernéticos

La Unidad Investigativa de Crímenes Cibernéticos (UICC) pretende atajar con prontitud y eficiencia la criminalidad que se valió de la tecnología o las redes cibernéticas para infringir nuestro ordenamiento jurídico penal, a la vez que promueve una mayor seguridad en el uso de las redes de información. La UICC está a cargo de investigar delitos relacionados con el derecho a la intimidad, propiedad, identidad y la seguridad en las transacciones comerciales, cuando se cometen utilizando medios electrónicos. Además, brinda apoyo técnico para recopilación y preservación de evidencia digital relacionada con un delito. De esta manera los fiscales logran la presentación y admisibilidad en nuestros tribunales de la evidencia digital utilizada para cometer crímenes cibernéticos.

En enero de 2024, la UICC logró, mediante el proyecto 2020-DJ-DJUCC-02, el cual está subvencionado bajo la subvención federal *Edward Byrne Justice Assistance Grant (JAG)*, identificar fondos federales para renovar las licencias esenciales para el equipo de investigación forense digital. Este equipo se utiliza en investigaciones de personas desaparecidas, asesinatos, homicidios, robos, fraudes, violencia doméstica, agresión, agresión sexual, apropiación ilegal, maltrato de menores, maltrato de persona de edad avanzada, pornovenganza, distribución de sustancias controladas (fentanilo) por medios cibernéticos.

Desglosamos el detalle de las licencias que ha adquirido la UICC:

Licencias	Fecha de expiración	Renovación	Precio
4PC SN 1576689189	20.julio.2025	Anual	\$6,039.00
Physical Analyzer SN 36154782	25.octubre.2024	Anual	\$3,958.33



4PC SN 1479102479	24.agosto.2025	Anual	\$6,039.00
4 PC SN 208275929	20.julio.2025	Anual	\$6,039.00
Graykey MY SN 51a9e2d1d4891907	25.agosto.2025	Anual	\$10,995.00
Graykey SJ SN 19e47dd5d4810b1e	25.agosto.2025	Anual	\$10,995.00
Berla	16.noviembre.2024	Anual	\$3,250.00
Axiom Software (SMS Magnet AXIOM)	26.septiembre.2024	Anual	\$2,475.00
X-ways Software	Indefinido	Anual	\$-
DVR Examiner	14.septiembre.2024	Anual	\$5,250.00
Inpt-ace (AXON Investigate Pro Dongles)	31.enero.2025	Anual	\$3,000.00
Bosch CDR	20.noviembre.2024	Anual	\$2,142.86
Cellebrite Premium	15.mayo.2026	Trienal	\$252,355.67

En cuanto a las licencias que expiran en el 2024, la UICC estará procesando su renovación. La UICC solicitó la extensión de la subvención 2022-DJ-DJUCC-01 con el fin de utilizar los fondos que están disponibles bajo este proyecto para cubrir los costos de la renovación de las licencias que vencen en 2024, según se detalla en la anterior tabla.

Durante mi incumbencia, el Departamento recibió una subvención aproximada de \$500,000 de fondos federales, con una fecha de vencimiento de 30 de septiembre de 2027, del *Local Law Enforcement Grant for Enforcement of Cybercrimes Against Individuals 2024*. Esta subvención apoya la formación de oficiales de ley y orden, fiscales, jueces y personal judicial con relación a delitos cibernéticos, así como brinda asistencia en la aplicación de las leyes que prohíben estos delitos, promueve la educación a la población, la creación de *tasks force* y la adquisición de equipo necesario para realizar la investigación y el análisis forense de las pruebas.

La UICC está a cargo de proyecto aprobado por esta subvención. Dicho proyecto se enfoca en: (1) proveer adiestramientos a personal de agencias de ley y orden y a los fiscales sobre crímenes cibernéticos, incluyendo el manejo de estos casos; (2) difundir información a la población sobre crímenes cibernéticos centrándose en la interseccionalidad con la violencia de género y la violencia doméstica, incluyendo educación para los jóvenes; (3) contratar a dos agentes de investigación para cubrir la falta de personal disponible durante las noches, los fines de semana y los días feriados; (4) contratar a un asistente de sistemas de oficina para asistir en la coordinación de adiestramientos; y (5) crear un equipo de Respuesta Comunitaria Coordinada dedicado a los crímenes cibernéticos.

El 9 de octubre de 2024, la UICC sometió el *Revised Budget* y el *Budget Narrative* para la revisión y aprobación del *Grant Management Specialist*. Una vez la UICC reciba la determinación final sobre el presupuesto se conocerá la cantidad exacta de los fondos que fueron aprobados bajo esta subvención. Luego de ello, se depositarán los fondos y se podrá iniciar el proceso de contratación de dos agentes investigadores y del asistente administrativo, según se dispone en el *scope* de la propuesta. Es menester señalar que el personal a ser contratado utilizará parte del equipo existente



en el Laboratorio Forense de la UICC. No obstante, los fondos de la propuesta se utilizarán para pagar los adiestramientos que recibirán los agentes y sus certificaciones. Además, se estarán adquiriendo equipo para los agentes, que incluye *laptops*, 1 *Mission Darkness Block Box*, 1 *GrayKey* y 1 *UFED 4PC*.

A continuación, se desglosan los casos bajo investigación por jurisdicción que fueron atendidos por la UICC. En estos casos, que eran investigados por los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), se requería preservar la evidencia digital, emitir *subpoenas* a cuentas cibernéticas y/o realizar órdenes de allanamientos.

Jurisdicción	Casos
San Juan	27
Arecibo	23
Ponce	94
Humacao	3
Mayagüez	31
Caguas	3
Bayamón	78
Carolina	2
Guayama	6
Aguadilla	40
Utado	11
Fajardo	0
Aibonito	4
TOTAL	326

- División para combatir el Crimen Organizado y las Drogas

La División de Crimen Organizado y Drogas se creó con el propósito de investigar y procesar los casos en que la actividad ilegal constituya “crimen organizado”. El esquema de crimen organizado se compone de dos o más actos relacionados a los siguientes delitos: secuestro, juegos ilegales, prostitución, incendio, apropiación ilegal, obscenidad, soborno, extorsión, y venta, posesión y transportación de sustancias controladas o armas. La división investiga y procesa casos en que se realicen o se intenten realizar transacciones financieras utilizando bienes provenientes, derivados o vinculados con lavado de dinero. Además, su personal ofrece asesoramiento a fiscales, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), el NPPR, o cualquier otra agencia del orden público que lo solicite.

En cumplimiento con el Plan Integral de Seguridad del Gobierno de Puerto Rico, la división de Crimen Organizado y el NPPR continúan laborando para obtener órdenes de allanamiento y, posteriormente, iniciar el procesamiento criminal de los líderes de organizaciones criminales que se dedican al trasiego de sustancias controladas y armas de fuego. La división tuvo una participación activa en el Operativo 100x35 que logró el arresto de más de 3,000 personas que trabajaban para diferentes organizaciones criminales y la incautación de cientos de kilos de



cocaína, entre otras sustancias controladas. Asimismo, se ocupó más de un centenar de armas de fuego. Como parte de este operativo se confiscaron múltiples vehículos de motor y miles de dólares en efectivo. Estos arrestos e incautaciones se produjeron en virtud de las órdenes de allanamiento procesadas por la división de Crimen Organizado.

En septiembre de 2023, se llevó a cabo un operativo con el Negociado de Vehículos Hurtados de San Juan y Bayamón. En la jurisdicción de San Juan se radicaron 6 querellas contra 6 imputados de los cuales uno era menor de edad. En la jurisdicción de Bayamón se radicaron 19 querellas contra 16 imputados de los cuales uno era menor de edad. En enero de 2024, junto con la división de Drogas del NPPR se llevó a cabo el operativo *Alto Perfil*. En este, se radicaron 46 querellas contra 38 imputados por cargos de la Ley de Armas y de la Ley de Sustancias Controladas en las jurisdicciones de San Juan, Bayamón y Caguas.

Con la ayuda de la División de Homicidios Caguas del NPPR, en septiembre de 2023, se radicaron cargos por el delito de asesinato y violaciones a la Ley de Armas por hechos ocurridos en el 2013, contra varios criminales dedicados al crimen organizado en dicha jurisdicción. En abril de 2023, se radicaron cargos contra varios individuos también dedicados al crimen organizado en la jurisdicción de Bayamón que cometieron varios asesinatos y violaciones a la Ley de Armas durante el 2013. De igual forma, en abril de 2024, con la colaboración de la División de Homicidios y de Inteligencia del NPPR, se logró radicar cargos contra múltiples criminales involucrados en el asesinato de otras cuatro personas.

- División de Delitos Económicos

La División de Delitos Económicos tiene la misión y encomienda de realizar investigaciones especializadas y procesar criminalmente toda conducta delictiva, tales como, apropiación ilegal, fraude, lavado de dinero y robo de identidad, entre otros, cometida contra personas naturales o jurídicas, según sea el caso, incluyendo las entidades gubernamentales. Su jurisdicción se extiende sobre los delitos tipificados en las leyes fiscales. Entre las leyes se encuentra el Código de Rentas Internas, la Ley de Bancos, la Ley de Corporaciones, la Ley de Propiedad Intelectual, el Código de Seguros, las Leyes Penales Especiales y el Código Penal de Puerto Rico.

Como parámetro principal para atender querellas en la división, se utiliza la cuantía de \$50,000.00 como requerimiento inicial para asignar un fiscal que atienda la investigación. Casos que no cumplan con el requerimiento de la cuantía, podrían ser trabajados por la división por la complejidad y cantidad de jurisdicciones que comprendan los actos delictivos.

A continuación, las estadísticas de la división durante el periodo del 2021-2024:

Asuntos	Totales
Investigaciones al comenzar el período	131
Investigaciones iniciadas durante el período	111
Casos sometidos	31
Cargos sometidos	322



Investigaciones pendientes al terminar el periodo	147
Consultas	13
Casos activos en los tribunales	25
Cargos	290
Casos activos en los tribunales a nivel de seguimiento	7
Restituciones	\$8,529,544.37

El 26 de abril de 2021, se firmó el acuerdo de colaboración *Operation Guardian*, entre el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, y la agencia federal *US Drug Enforcement Administration* (DEA, por sus siglas en inglés). Como parte de las investigaciones de tráfico de drogas que lleva a cabo la DEA, en muchas ocasiones advienen en conocimiento de los ingresos que han podido generar los miembros de estas organizaciones como producto de las actividades ilícitas que realizan. Los ingresos producto de estas actividades ilícitas regularmente no son reportados al Gobierno, lo que configura el delito de evasión contributiva. Es el interés de la DEA que, por conducto de la división de Delitos Económicos, se proceda con el procesamiento de estos casos de evasión contributiva con celeridad, de modo que sirva de disuasivo adicional en la lucha por el control de drogas.

Al presente existe un Acuerdo Interagencial entre el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia que permite el reclutamiento de dos abogados con designación de Fiscal Especial adscritos a la División de Delitos Económicos, cuyo salario es rembolsado por el Departamento de Hacienda. Dicho acuerdo está vigente hasta el 30 de junio de 2025 y sus fiscales especiales están asignados a procesar los delitos contributivos. Desde la creación de la división al presente se han recaudado \$13,079,539.44 de aquellas personas que han sido encauzados criminalmente por delitos tales como evasión de contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones, evasión y apropiación ilegal del Impuestos sobre Venta y Uso (IVU) y evasión de las retenciones patronales, servicios profesionales, entre otros.

Por otra parte, en el año fiscal 2023-2024, el Departamento y el Departamento de Salud suscribieron un acuerdo interagencial para investigar y procesar los casos potenciales de fraude de salud, práctica ilegal de la medicina en Puerto Rico y cualesquiera otros que representen peligrosidad a la salud pública. Mediante este acuerdo se coordinaron aspectos operacionales en las investigaciones y procesamiento de los casos referidos por la Oficina de Investigaciones del Departamento de Salud. A esos efectos, el Departamento reclutó 2 abogados, con designación de fiscal especial, que fueron asignados a la división de Delitos Económicos. Como parte de las estrategias para trabajar los casos referidos por el Departamento de Salud se logró la coordinación con el NPPR para trabajar los casos por práctica ilegal de la medicina.

- División de Extradiciones

Mediante la Orden Administrativa 2023-05, del 30 de mayo de 2023, se formalizó el funcionamiento de la División de Extradiciones. Esta división solicita y coordina todas las extradiciones de fugitivos que son arrestados en esta jurisdicción y en los territorios de los Estados Unidos. De otra parte, solicita, por conducto del Gobierno de los Estados Unidos la extradición de



requeridos de Puerto Rico arrestados en otros países. El trabajo coordinado entre la división, las fiscalías y otras divisiones especializadas resulta en investigaciones robustas y subsiguiente procesamiento efectivo.

La división también interviene en la localización de testigos de cargo, que han abandonado la jurisdicción donde se ventilan los procesos penales. Además, notifica a instituciones correccionales estatales y federales sobre confinados con casos criminales pendientes ante el Tribunal de Primera Instancia o sentencias por cumplir y promueve su traslado hacia Puerto Rico. La operación de la división depende de los fondos federales asignados de la de la subvención *Edward Byrne Justice Assitance Grant* (JAG). La nómina de la mitad del personal de la oficina es sufragada con estos fondos federales.

A continuación, presentamos un resumen de las extradiciones y traslados trabajados por la división desde el 2021 al 2024:

Extradiciones hacia PR desde EU:

Año	Extradiciones practicadas	Demandas de Extradición	Gastos
2021	42	8	\$94,755.77
2022	43	12	\$102,523.55
2023	51	9	\$154,323.73
2024	37	5	\$93,716.29

Extradiciones desde PR hacia EU:

Año	Arrestados	Estado desistió Extradición	Extradiciones completadas
2021	79	20	56
2022	81	7	69
2023	97	18	78
2024	60	10	47

Traslados por conducto del *Justice Prisoner and Alien Transportation System* (JPATS):

Año	Traslados realizados	Gastos
2021	11	\$39,170.00
2022	3	\$11,129.00
2023	5	\$15,692.00
2024	10	\$27,975.22



Extradiciones Internacionales:

Año	Peticiones Sometidas	Extradiciones
	Francisco Cedeño Amparo (2018) Sentenciado - Asesinato	
2021	Manuel Méndez Aramis Sentenciado – Robo, Secuestro, Ley de Armas	
2023	Yonathan Coplin Imputado – Venta de Armas Isaías Ulloa Peralta Imputado – Venta de Armas	Raymer Polanco Constanzo Imputado - Incesto y Actos Lascivos
2024	Gregorio Villanueva Martínez; Imputado – Actos Lascivos, Maltrato Juan Elías Zorrilla Pereyra; Imputado – Asesinato Luis Enrique Gabriel Polanco; Imputado – Asesinato	Radamés Cedeño Castillo Imputado - Asesinato

A solicitud de la división, fue posible crear un módulo nuevo en el RCI que administra la Oficina de Sistemas de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia (SIJC), para consignar los casos y asuntos atendidos para extradición. Los récords creados en el módulo son expedientes digitalizados, conteniendo el tracto de cada caso, detallando las gestiones realizadas; además de otros documentos.

Durante el 2021 al 2024, los fiscales y agentes adscritos a la división participaron en las conferencias ofrecidas por el *National Association of Extradition Officials* (NAEO). Esta asociación agrupa a funcionarios de los estados y territorios de Estados Unidos involucrados en los procesos de extradición.

En noviembre de 2023, la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) formalizó el destaque de un oficial correccional en la División de Extradiciones. Este agente sirve de enlace con las distintas dependencias del DCR, incluyendo a la Junta de Libertad Bajo Palabra. El oficial participa en extradiciones y traslados de confinados, además de los traslados temporales de custodia de sumariados federales. La participación de este agente es importante como recurso en los adiestramientos sobre traslado de confinados coordinados por la división.

En colaboración con la Oficina del SIJC, se desarrolló un proyecto para la extradición hacia Puerto Rico de imputados de violación al artículo 5 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como *Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores*. Estas extradiciones son costeadas con los fondos federales SORNA. Este proyecto comenzó en diciembre de 2023 y su vigencia se extenderá hasta el 2025. Como parte del proyecto, entre febrero y julio de 2024, se han efectuado 7 extradiciones de ofensores sexuales



que habían evadido la jurisdicción. Uno de los objetivos del proyecto es visibilizar los casos radicados por violaciones a la Ley 266, en busca de que la extradición y posterior procesamiento sirvan como disuasivo. Actualmente, la División de Extradiciones está trabajando en la redacción de un Manual de Extradiciones como parte de los objetivos programáticos del proyecto. Este manual discutirá la radicación y procesamiento de los casos radicados al amparo de la Ley Uniforme de Extradición Criminal. De otra parte, contemplará los procesos judiciales y administrativos que inciden las cesiones de custodia temporal de confinados estatales y federales.

- División de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores

La División de Coordinación de las Unidades Especializadas (DCUE) ejecuta la coordinación interdisciplinaria con las agencias y organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la intervención de casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores, incluyendo casos de maltrato institucional que ocurran en escuelas, centros de cuidado o instituciones correccionales. Su propósito es lograr un manejo eficiente y sensible de las investigaciones y procesamiento criminal en casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores. Esta Unidad supervisa el procesamiento casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores en las trece fiscalías de Puerto Rico y administra los fondos federales que recibe para estos propósitos.

En los años 2021-2024, las fiscalías han atendido un total de 18,195 casos de violencia doméstica. Esto incluye casos bajo investigación, radicados y no radicados en los que se identificaron elementos de violencia doméstica.

La DCUE promovió la creación de la Orden Administrativa 2023-08, que incorpora el *Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de Casos de Violencia Sexual*, el cual integra las herramientas de la *Hoja de Investigación: Estrangulación/Asfixia* y la *Hoja de Evaluación de Riesgo*. Con la implementación de esta orden administrativa se obliga al Departamento a entrenar en academia a todos los fiscales en la evaluación de riesgo de muerte en todo caso investigado de violencia doméstica. De otra parte, el 3 de mayo de 2022, se firmó el memorando entre *Alliance for Hope International* y el Departamento, que tiene como propósito participar de un proyecto piloto para medir la efectividad de la incorporación de una herramienta de investigación en los casos de estrangulamiento y asfixie en las 13 fiscalías de Puerto Rico. El participar de este estudio permitirá evaluar la efectividad de la incorporación, sin costo, de una herramienta *peer reviewed* a nuestros casos.

La DCUE ha coordinado múltiples capacitaciones sobre el estrangulamiento ante la naturaleza letal de esta conducta, que en muchas ocasiones se pasa por alto ante la falta de entrenamiento. Los adiestramientos ofrecidos sobre este tema son los siguientes:

- *Estrangulación en Violencia de Género*
- *Advanced Course on Strangulation Prevention*



- *Prevención de Estrangulamiento e Implementación de Proyecto Piloto de Investigación y Procesamiento de Casos de Estrangulación y Sofocación*
- *Adiestramiento Intensivo de Prevención de Estrangulamiento*
- *Investigación Forense de Escenas de Femicidios Manipuladas para Aparentar Suicidios*
- *Curso Experto en Prevención de Estrangulamiento*

A continuación, una tabla en la que se detallan los costos, el lugar del adiestramiento y funcionarios que participaron.

Fecha	Adiestramiento	Lugar	Costo	Personas Capacitadas
9 agosto 2024	Maltrato a Menores y Abuso Sexual Dra. Rebecca Rodríguez Pou	Instituto de Capacitación	Libre de costo	278 11 presencial 267 virtual Fiscales Agencias
29-31 mayo 2024	<i>Curso Experto en Prevención de Estrangulamiento</i> Alliance for Hope International	Hotel Caribe Hilton	\$94,823.77 Subvencionado con los fondos estatales P.A.R.E. otorgados por la OPM	237 134 presencial 103 virtual Fiscales Procuradores Agencias Poder Judicial Organizaciones
15 junio 2023	<i>Prevención y Procesamiento Efectivo de los Casos de Abuso Sexual y Violencia de Género</i> Investigación Forense de Escenas de Femicidios Manipuladas para Aparentar Suicidios Dr. William S. Smock	Sala José de Diego	\$10,794.98 Subvencionado con los fondos estatales P.A.R.E. otorgados por la OPM	134 64 presencial 70 virtual Fiscales
12-15 diciembre 2022	<i>Adiestramiento Intensivo de Prevención de Estrangulamiento</i> Alliance for Hope International	Hotel Caribe Hilton	Total: \$176,166.78 \$161,364.74 Subvencionado con fondos otorgados por Comité P.A.R.E.	408 235 presencial 173 virtual Fiscales Procuradores Agencias Poder Judicial Organizaciones



			\$14,802.04 Subvencionado con los fondos estatales P.A.R.E. otorgados por la OPM	
28 marzo 2022	<i>Prevención de Estrangulamiento e Implementación de Proyecto Piloto de Investigación y Procesamiento de Casos de Estrangulación y Sofocación</i> Alliance for Hope International	Webinar	Libre de costo	38 Coordinadores UE Fiscales de Distrito
1, 8 15, 22 y 29 octubre 2021	<i>“Advanced Course on Strangulation Prevention”</i> Alliance for Hope International	Webinar	\$4,500 Subvencionado con los fondos federales de la propuesta STOP VAW	9 (8) Fiscales subvencionados por STOP VAW (1) Directora DCUE
16 y 23 julio 2021	<i>Estrangulación en Violencia de Género</i> Alliance for Hope International	Webinar ICDPJ	Libre de costo	69 Fiscales Procuradores

A raíz de las capacitaciones ofrecidas por el Departamento, se promulgó la Ley Núm. 71 del 6 de mayo de 2024, Ley para enmendar la Ley Núm. 54 de 1989 de Violencia Domestica, a lo fines de reconocer el estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional como una modalidad del maltrato agravado, entre otros fines. Ante la aprobación de dicha ley, se hace imperativa la necesidad de continuar capacitando sobre este tema. En cinco meses, se han radicado 173 casos de maltrato por estrangulamiento.

Por otro lado, el Departamento propuso enmiendas al Proyecto 1583 de la Cámara de Representantes sobre estrangulamiento y al registro de convictos de violencia doméstica que tuvo como resultado la firma de la Ley Núm. 71 de 6 de mayo de 2024. Mediante esta ley se enmendó el Código Penal, la Ley 54 de violencia doméstica y la Ley 57 de bienestar de menores para tipificar delitos relacionados con el estrangulamiento, sofocación y asfixie posicional. Además, se ordena al Departamento de Salud a establecer un protocolo de atención médica a estas víctimas y fortalece el registro de convictos de violencia doméstica.



El 26 de junio de 2024, la DCUE logró la firma del *Acuerdo Interagencial para la Divulgación de Datos Sociodemográficos de Víctimas de Violencia Doméstica* con el Instituto de Estadísticas con el fin de desarrollar mapas y planes de prevención de feminicidios íntimos. Ello basado en los datos recopilados en la evaluación de riesgo de muerte por parte de los fiscales, conforme al protocolo de investigación de casos de violencia doméstica.

De otra parte, es menester señalar que el Departamento de Justicia Federal otorgó al Departamento de Justicia el grant *OVW Fiscal Year 2024 Enhancing Investigation and Prosecution of Domestic Violence, Dating Violence, Sexual Assault and Stalking Initiative* que permitirá reclutar dos (2) fiscales especializados en abuso sexual para que participen de todas las entrevistas forenses, sirvan de enlace con los fiscales investigadores en las 13 jurisdicciones y agilicen con el ICF las investigaciones y el trámite de evidencia científica de las querellas de delitos sexuales. Esto reducirá el tiempo promedio de atención y radicación de estos casos. La subvención otorgada asciende a \$500,000.00, con fecha de vencimiento de 30 de septiembre de 2027. La DCUE se encuentra al pendiente de la aprobación del resumen presupuestario sometido por el Departamento.

El área prioritaria de esta propuesta es fortalecer los esfuerzos de investigación y procesamiento de los casos de abuso sexual en las fiscalías, cumpliendo a la vez con las expectativas de colaboración con los CIMVAS, Centro Salud Justicia y Casa Albizu. Además, la implementación de este proyecto mejorará la respuesta de la fiscalía, pues destina una partida de los fondos para educación y capacitación en el tema de abuso sexual de los fiscales mediante un acuerdo suscrito con la Coordinadora Paz para las Mujeres.

Después de muchos años de no contar con este servicio, el Departamento de Justicia reclutó 13 nuevos fiscales especiales que están designados al Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas, conocido como *Drug Court*. El programa surge en respuesta a la necesidad de atender personas acusadas de cometer delitos no violentos, específicamente relacionados al trastorno por consumo de sustancias controladas y/o al uso problemático de alcohol.

El Gobernador, Pedro Pierluisi, asignó \$712,578.00 para la contratación de fiscales especializados para atender este proyecto. Los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (Programa de "*Drug Court*") es uno de los mecanismos más efectivos que han sido establecidos tanto en Puerto Rico, como en los Estados Unidos, para asegurar que aquellos que sufren de un trastorno de sustancias controladas y están siendo procesados criminalmente, tengan a su disposición programas de rehabilitación efectiva que les permita reintegrarse a la sociedad.

El propósito principal de la referida iniciativa es ofrecer un "desvío" al acusado a un programa en el cual se le provea el tratamiento y la ayuda especializada necesaria para que supere su adicción a sustancias controladas. La condición de adicción que no es atendida pronta y adecuadamente lleva al individuo a reincidir en conductas delictivas. Este programa de salones especializados permite que el acusado que tiene una condición adictiva no forme parte de la población carcelaria, lo cual redundará en beneficio para él y su familia, además de constituir un ahorro para el erario.



Los fiscales contratados para el programa de *Drug Court* recibieron adiestramientos especializados por 3 semanas enfocados en como los procesos judiciales son una fuerza social capaz de producir consecuencias terapéuticas, que fomenten el bienestar físico y emocional de las personas adictas a las sustancias controladas. Por otro lado, con la implementación de las Guías del Programa de *Drug Court*, en octubre del 2023, se atemperó la Orden Administrativa 2022-05 y se creó la Orden Administrativa 2024-01 que tienen como propósito principal ofrecer al acusado un desvío a un programa en el cual se le provea el tratamiento y la ayuda especializada necesaria para que supere su adicción a sustancias controladas.

- Unidad de Procesamiento de Conductores Ebríos

Esta Unidad (UPCE) tiene el propósito de dotar a las 13 fiscalías de un procedimiento uniforme y efectivo en el procesamiento de los casos de conductores ebrios en los tribunales. La UPCE tiene un acuerdo colaborativo con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST) que permite la contratación de personal administrativo y fiscales. La UPCE ha radicado un total de 12,858 casos:

Años	Cantidad
2021	2,495
2022	3,369
2023	4,588
2024	2,406

La UPCE coordina seminarios y adiestramientos para los agentes del orden público estatales y municipales, fiscales y estudiantes universitarios. Debemos destacar que la UPCE capacitó a químicos del Departamento de Toxicología del Departamento de Salud y a los fiscales especializados de la unidad en el seminario que se llevó a cabo el 25 de agosto de 2023. Este seminario tuvo como tema: *Encuentro de Químicos y Fiscales: Trabajando los Nuevos Retos*. La UPCE busca fortalecer el conocimiento de nuestros fiscales y agentes del orden público ante los grandes retos que se presentan en nuestras carreteras con conductores ebrios.

C. Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos

La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos (SARH) tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, dirigir y dar seguimiento a todas las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos en el Departamento. La SARH se encarga de analizar y recomendar el curso de acción a seguir en cuanto a las solicitudes de evaluaciones médico-ocupacionales, acomodos razonables, aplicación de medidas disciplinarias y cesantías ocupacionales y no ocupacionales. Además, asesora a la alta gerencia del Departamento sobre las leyes, reglamentos y normas aplicables a los empleados. Esta Secretaría se compone de las divisiones de Asuntos de Personal, Administración de Asistencia y Licencias, Centro de Servicios al Empleado y Área de Cumplimiento.



Al presente la plantilla de empleados del Departamento es la siguiente:

Tipo de puesto	Cantidad	Fondos
Carrera	689	680 sufragados con fondos estatales y 9 sufragados con fondos federales
Transitorios	351	246 sufragados con fondos estatales y 105 sufragados con fondos federales
Confianza	28	27 sufragados con fondos estatales y 1 sufragado con fondos federales
Nombramientos por Ley	399	398 sufragados con fondos estatales y 1 sufragado con fondos federales
Total	1,467	

En el 2021, la SARH tuvo el deber de llevar a cabo la implementación de planes de trabajo para evitar la propagación del COVID-19 durante la vigencia del estado de emergencia decretado a nivel mundial. Dichos planes de trabajo se implementaron de conformidad con los Boletines Administrativos (“Órdenes Ejecutivas”) promulgados por el Gobernador de Puerto Rico.

Los planes de trabajo incluyeron la implementación de jornadas reducidas y horarios escalonados, así como la implementación de restricciones para garantizar la reducción en la aglomeración de personal. Se activaron los protocolos de seguridad cuando algún empleado notificaba que había arrojado un resultado positivo a COVID-19. Durante el año 2021, la SARH activó más de 500 protocolos por COVID-19.

En ese mismo año, se inició la primera fase para la implementación del sistema de procesamiento de nómina KRONOS-RHUM. Este proyecto fue implementado en el Departamento a petición de la FOMB. Este proyecto fue titulado como “*Time and Attendance Project*”.

Con la Oficina de Informática, se desarrolló un sistema automatizado para la presentación de reclamaciones en aquellos casos que el empleado(a) alegue que no se hizo un descuento a licencias correctamente dentro del periodo quincenal establecido en el KRONOS-RHUM. Dicho procedimiento automatizado fue evaluado y aprobado por los consultores de la FOMB. Se orientó a todo el personal (empleados y supervisores) en relación con la implementación del sistema de procesamiento de nóminas, los procedimientos de reclamación y los descuentos a salarios por insuficiencia de balances de licencias. El sistema de procesamiento de nóminas fue implementado para la quincena del 16 al 30 de abril de 2022 y continúa operando desde dicha fecha.

En el 2023, el personal gerencial de la SARH participó de las orientaciones ofrecidas por la OATRH para la implementación del Plan de Clasificación en el Gobierno de Puerto Rico, el cual sería implementado con carácter retroactivo al 1 de enero de 2023. Se proveyó a la OATRH la información correspondiente para garantizar la correcta implementación del Plan de Clasificación. Se presentaron varias solicitudes a la consideración de la OATRH solicitando la creación de clases y cambios a la ubicación de clases dentro de la estructura salarial dispuesta en el Plan de Clasificación.



Específicamente, se solicitó lo siguiente: la creación de las clases de Abogado Gubernamental, Abogado Gubernamental Sénior y Abogado Gubernamental Principal. Dicha solicitud se justificó por razón de las funciones particulares que llevan a cabo los Abogados y Procuradores Generales Auxiliares adscritos al Departamento de Justicia. La OATRH denegó la petición del Departamento. Se le solicitó a la OATRH que evaluaran y autorizaran que la retribución asignada a la clase de Transcriptor(a) de Investigaciones Legales fuera en el punto intermedio de la escala salarial asignada a la clase en el Plan de Clasificación vigente, esto debido a que es una clase de difícil reclutamiento. La OATRH no autorizó lo solicitado.

Además, se inició el proceso para identificar fondos para autorizar un diferencial en sueldo a favor de las Transcriptoras de Investigaciones Legales que tienen la responsabilidad de hacer turnos nocturnos, en fines de semana y días feriados. Luego de varios trámites procesales y por conducto de la Oficina del Secretario, se logró la autorización de los diferenciales en sueldo a favor de las Transcriptoras de Investigaciones Legales.

Junto a la Oficina Administrativa del Registro de la Propiedad, la SAA está trabajando con la implementación de un Plan Piloto de Teletrabajo, cuya primera fase será aplicable a los Registradores de la Propiedad y a los Técnicos(as) del Registro de la Propiedad. Si dicho plan rinde los resultados esperados, se espera incluir al personal asignado al “Help Desk” de KARIBE y a los Certificadores en una segunda fase. Dentro del Plan Piloto se estará orientando al personal adscrito al Registro de la Propiedad en cuanto a todo lo relacionado con el plan piloto.

Para finales del año 2023, la OATRH autorizó la apertura de convocatorias para ocupar puestos en el servicio de carrera. Como resultado de dicho proceso se nombraron 31 Técnicos(as) de Registro de la Propiedad, 5 Abogados Sénior en la Secretaría Auxiliar de lo Civil, 12 Transcriptoras de Investigaciones Legales en la Oficina de la Jefa de los Fiscales, 2 Oficiales de Monitoreo de Programas en la División de Recursos Externos (DRE) para un total de 50 puestos de carrera ocupados.

Durante el 2021 al 2024, la División de Administración de Asistencia y Licencias, reportó una reducción sustancial en la ocurrencia de contrasalaris y se logró la revisión de forma inmediata de las tarjetas de asistencia electrónica de aquellos casos que el empleado(a) presenta su renuncia para procesar rápidamente la liquidación de licencias de vacaciones. A continuación, el número de liquidaciones trabajadas por la división durante el periodo que contempla este informe:

Liquidaciones de licencias trabajadas para el periodo del 2021 al 2024	Cantidad
Trabajadas	440
Pendientes de trabajar	18
Total	458

Las liquidaciones pendientes son de funcionarios(as) cuyas renuncias son efectivas al 31 de diciembre de 2024, por lo que las mismas quedan pendientes a ser tramitadas hasta tanto sean efectivas las renuncias.



Para el periodo del 1 de enero de 2021 al presente, los funcionarios adscritos al Área de Cumplimiento han atendido un total de 102 investigaciones administrativas. Al presente, quedan pendientes seis (6) investigaciones administrativas. Por su parte, se atendieron 47 casos de Acomodo Razonable y 6 casos fueron litigados ante la *Equal Opportunity Commision* (“EEOC”).

Para el año 2022, se coordinó una actividad de donación de sangre del Banco de Sangre de Servicios Mutuos Inc. Asimismo se coordinaron varias iniciativas de vacunación contra el COVID-19 en el Edificio Sede y en varias jurisdicciones de la agencia. Se coordinó un seminario dirigido a los supervisores para que la agencia esté en cumplimiento con someter los formularios requeridos por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento del Trabajo (PR-OSHA). El Departamento, por conducto de las funcionarias del Centro, se convirtió en la tercera agencia en participar del programa de certificación de préstamos en línea de AEELA.

Por último, para el periodo del 2021 al 2024 el Departamento suscribió un total de siete (7) convenios para servir como centro de práctica de múltiples instituciones educativas. A continuación, el listado de instituciones y la vigencia del convenio:

Universidad	Vigencia Convenio
Universidad de Puerto Rico, Recinto Ponce	22 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2024
American University	3 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024
Pontificia Universidad Católica	8 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024
Sistema Universitario Ana G. Méndez	15 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2024
Ponce Health Sciences University	3 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024
Universidad Interamericana, Facultad de Derecho	13 de junio de 2024 al 31 de julio de 2026
NUC University y sus recintos	12 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026

Para el periodo contemplado en el presente informe, el Programa de Prácticas Supervisadas y Pasantías ha impactado a 61 estudiantes.

D. Secretaría Auxiliar de Asuntos de Familia y Menores

La Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia es la encargada de representar legalmente los intereses de los menores en procedimientos judiciales sobre maltrato y negligencia a menores. Además, representa al Ministerio Público en procedimientos civiles como adopciones, tutelas, autorizaciones judiciales relacionadas con los bienes de los menores e incapaces judicialmente, declaraciones de incapacidad, nombramientos de tutor, reclamaciones de alimentos, *exequatur*, protocolizaciones de testamentos ológrafos, entre otros.

Por otro lado, la Secretaría es la encargada de implementar la Ley 88-1986, según enmendada, conocida como *Ley de Menores de Puerto Rico* e investigar todas las querellas referidas por al NPPR en la que se alegue la comisión de una falta por menores de 18 años. Al mismo tiempo, es



la encargada de administrar el proyecto de Sistema Televisivo de Circuito Cerrado Móvil, el Programa de Justicia Va a la Comunidad, y el Proyecto Piloto Corte de Drogas Juvenil en coordinación con la Oficina de Administración de Tribunales. A continuación, un detalle de las estadísticas más relevantes de la Secretaría:

- Asuntos del área de familia:

Asuntos	
Pensiones cobradas	\$1,021,130.42
Casos atendidos en los tribunales	25,260
Menores entrevistados	3,310
Hogares visitados	811
Casos activos hasta julio de 2024	21,703

- Causales de maltrato en etapa de ratificación:

Causales	Cantidad
Negligencia	1,028
Maltrato físico	434
Abuso sexual	263
Violencia domestica	180
Sustancias controladas	263

- Desvío de menores:

Asuntos	Cantidad
Referidos	417
Recomendados	274
Ubicados	251
Cumplieron	228
Incumplieron	16
Casos activos hasta junio del 2024	98

Entre los casos más importantes atendidos por la Secretaría se encuentran:

- Caso #CG2023MM00007, Departamento de la Familia vs Sugeily López Delgado y Bryan Nieves: Infante fue llevado a hospital Menonita, Sala de Emergencia por los padres, donde se identificó que tenía fractura craneal, y fracturas en las costillas del lado derecho e izquierdo, siendo trasladado a Centro Médico. Menor había ido con anterioridad al hospital por sarna humana, la cual aún padecía al momento del referido. El caso está pendiente de revisión de plan de permanencia.



- Caso #SL2023MM00003, Departamento de la Familia vs Sugeily López Delgado Y Bryan Nieves: Menor de un mes de nacido es llevado a hospital donde se le diagnostica fractura de fémur. Demandados tienen caso previo de remoción de otro menor removido a los dos meses por fractura craneal con sangrado, múltiples fracturas de costillas en diferentes estados de sanación y sarna humana. Este caso se ratificó y está pendiente de revisión de plan de permanencia.
- Caso #CO2023MM00001, Departamento de la Familia vs Yaniré Roque Lupiañe: La demandada es participante de un plan de preservación familiar del Departamento de la Familia. El 18 de diciembre de 2023, se recibe referido por parte de la Policía indicando que uno de los menores bajo custodia de la demanda falleció por golpes no compatibles con una caída según se alegaba. Luego de evaluada la menor presentaba signos de abuso sexual. Se entiende que la muerte de la menor fue causada por, maltrato físico (golpes) y la demandada fue procesada y encontrada culpable por la muerte de la menor. Actualmente cumple una sentencia de 60 años. El caso está pendiente de privación de patria potestad
- Caso #SJ2024MM00009, Departamento de la Familia vs Ángel L. García Báez: El 25 de marzo el Departamento de la Familia solicitó y obtuvo la custodia de la menor W.Z.G.F., bajo alegaciones de maltrato físico. La menor presentaba fracturas de la pelvis y todas las costillas fracturadas excepto dos, sangrado nasal e inflamación en las coyunturas. El caso se encuentra en reconsideración ante el Tribunal de Primera Instancia, quien determinó que a remoción no fue conforme a derecho. El caso está en etapa de reconsideración ante dicho Tribunal.
- Caso #SJ2022MM00008, Departamento de la Familia vs Gabriela Abreu González y Anfernee Sepúlveda Cotto: El 19 de noviembre del 2022, el Departamento de la Familia solicitó y obtuvo la custodia de la menor G.I.S.A. por alegaciones de maltrato físico. La menor presentaba múltiples fracturas óseas, así como fractura de ambos fémures y de la tibia izquierda. Desfilada la prueba en la vista de ratificación, celebrada el 21 de noviembre de 2022, el Tribunal de Primera Instancia no ratificó la remoción como una conforme a derecho. Adujo el Tribunal que se debían realizar estudios médicos y pruebas ulteriores para descartar diagnósticos relacionados a condiciones óseas o genéticas que pudiera tener el menor. Luego de varios trámites procesales, el Tribunal Apelativo revocó la sentencia de TPI, otorgó la custodia provisional de la menor al Departamento de la Familia, dejó sin efecto la paralización decretada y ordenó el traslado del caso a la sala especializada de maltrato de menores para la continuación de los procedimientos.

El Proyecto Televisivo de Circuito Cerrado consiste en brindar el servicio del sistema de circuito cerrado en todos los casos solicitados por los Fiscales y Procuradores(as) de Asuntos de Menores y Familia en todas las regiones judiciales en beneficio de las víctimas de delito, en específico para el testimonio de menores e incapaces. Durante el periodo del 2021-2024, el proyecto de Sistema Televisivo de Circuito Cerrado Móvil para el testimonio de menores e incapaces ha brindado un total de 93 servicios. Actualmente, se están programando seminarios para estimular el uso del



Circuito Cerrado, siendo esta una herramienta esencial en la obtención de testimonio y proteger a las víctimas.

En el interés de proteger a los menores de dieciocho años, a las personas incapacitadas o con retraso mental y a las personas adultas, víctimas de indemnidad sexual, en Puerto Rico se aprobó el uso del Sistema de Circuito Cerrado Móvil para que puedan prestar el testimonio en los procesos judiciales, sin enfrentar al agresor. La legislación vigente establece, en la Regla 131 y 131(1) de las Reglas de Procedimiento Criminal, que los menores, personas incapacitadas y las víctimas mayores de edad de los delitos contra indemnidad sexual o por la tentativa de cualquiera de éstos, según contemplados en el Código Penal, pueden testificar mediante la utilización del Sistema Televisivo de Circuito Cerrado.

La Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia participa activamente del Programa Justicia va a la Comunidad, mediante el cual se realizan visitas a escuelas, hospitales, universidades y otras entidades con el propósito de ofrecer seminarios sobre el maltrato de menores. El propósito de este programa es ofrecer orientaciones a estudiantes, padres, grupos comunitarios, hospitales, entidades gubernamentales y entidades con y sin fines de lucro sobre las funciones de los Procuradores(as) de Asuntos de Familia en la prevención del maltrato de menores y la violencia intrafamiliar.

Como parte de este Programa, la Secretaría participó en siete seminarios sobre la Ley Núm. 57-2023, *Ley para la prevención del maltrato, preservación de la unidad familiar y para la seguridad, bienestar y protección de los menores*:

- ✓ El 15 de diciembre de 21, en la Escuela Bilingüe Conrado Rodríguez de Rincón, a 24 participantes.
- ✓ El 27 de mayo de 2022, en la Escuela Albert Einstein en San Juan, a 9 participantes.
- ✓ El 1 de septiembre de 2022, Escuela Rafael Rexach Dueño en Río Grande, a 38 participantes.
- ✓ El 3 de noviembre de 2022, Programa Biopsicosocial del Dpto. de Pediatría, en el Hospital Pediátrico del Recinto de Ciencias Médicas, a 15 participantes.
- ✓ El 20 de enero de 2023, Escuela Petra Zenón de Fabery en Trujillo Alto, a 34 participantes.
- ✓ El 19 de abril de 2024, Escuela José Felipe Zayas en Coamo, a 78 participantes.
- ✓ El 19 de abril de 2024, Escuela María Teresa Serrano de Carolina. a 33 participantes.

Bajo este mismo programa, se ofreció el seminario sobre la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, Ley de Menores de Puerto Rico, en las siguientes fechas:



- ✓ El 22 de abril de 2024, Escuela Ángel P. Millán Rohena en Carolina, a 24 participantes del grado 10.
- ✓ El 23 de abril de 2024, Escuela Ángel P. Millán Rohena en Carolina, a 27 participantes del grado 10.
- ✓ El 1 de mayo de 2024, Escuela Ángel P. Millán Rohena en Carolina, a 24 participantes del grado 10.

Durante el año fiscal 2022-2023, se creó y se revisó el *Sumario de Procuradores de Asuntos de Familia*, en el cual se tomaron en consideración todos los cambios surgidos por la aprobación del nuevo Código Civil de 2020. Además, mediante la Orden Administrativa Núm. 2022-04 se creó un nuevo módulo administrativo para registrar en el RCI toda la información vinculada a casos investigados y radicados por los procuradores de menores. Este módulo se conoce como el *Registro Integrado de Menores (RIM)* y está diseñado para garantizar el registro y confidencialidad de toda la información del caso de un menor de edad. La orden administrativa establece las directrices en torno al uso y manejo del RIM y para regular el proceso de entrada de datos.

También, esta oficina llevó a cabo actividades de prevención contra el maltrato de menores, y promovió una campaña en los medios de comunicación titulada “Dejemos de Normalizar la Violencia”. Nuestros procuradores han trabajado en proyectos como el Programa de Desvío para Menores, el Programa de Servicio de Trabajo Social para menores maltratados, incapaces judiciales y personas de edad avanzada, y el Proyecto Piloto Corte de Drogas Juvenil, en coordinación con la Oficina de Administración de Tribunales. Por último, durante este año fiscal la Secretaría participó de los siguientes comités y juntas: Comité permanente para la revisión de las Guías Mandatarias para Pensiones Alimenticias, Comité Central Estratégico para Planes de Permanencia, Junta del *Children’s Justice Act* del *Task Force* de Puerto Rico, Junta Transectorial bajo la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como *Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores*, y el Comité de Política Pública y Divulgación del Consejo Asesor de Salud Mental y Adicciones.

Otro logro significativo de esta Secretaría durante el 2021-2024, fue la modernización de los sistemas de video conferencias utilizados en las procuradorías de familia y menores, con fondos del *Coronavirus Emergency Supplemental Fund 2020*. Gracias a esta iniciativa, se asignaron fondos que permitieron la adquisición de sistemas de videoconferencia para 12 de las 13 procuradorías.

E. Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos

La Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (OCSVTD) ofrece a las víctimas y testigos de delito el apoyo, la protección, los servicios y la asistencia económica que establece la ley, garantizando un proceso sensible, digno y compasivo, que promueva su cooperación y participación en las investigaciones y procesos judiciales.



La Oficina cuenta con especialistas que trabajan con las necesidades que se identifican en esa víctima o testigo de delito, desde el área de la compensación económica hasta la identificación y canalización de apoyo psicológico, manejo de crisis, orientación y consejería sobre el proceso legal, acompañamiento a tribunales durante los procesos judiciales, coordinación de referidos para servicios gubernamentales. A continuación, un detalle de los logros más relevantes de dicha Oficina.

Primeramente, se destaca que se logró eliminar la acumulación de casos que estaban pendientes de años anteriores al 2020. Se trataba de 689 casos que estaban atrasados a esa fecha. Durante este periodo, se atendieron casos del 2017 al 2020. Esto significó un pago en beneficio de compensación a las víctimas y testigos de delito que ascendió a \$883,895.00.

Durante el 2021-2024, se desarrolló el sistema de Manejo de Peticiones de Compensación (MAPECO) mediante la programación de un módulo nuevo que se administra dentro del RCI. La primera fase se realizó a un costo de \$48,000.00, mediante un contrato formalizado con la compañía SNAC LLC. Este programa permitirá el manejo adecuado de las reclamaciones de compensación y agilizará la producción de estadísticas y el seguimiento de los casos. Este programa fue completado en su primera fase y actualmente se encuentra en proceso de una fase de mejoras. Parte de la segunda fase se contrató a un costo de \$23,625.00 sufragado con fondos federales de la subvención VOCA 2020.

Durante este periodo, se presentó una propuesta ante la FOMB dirigida a solicitar el presupuesto necesario para reclutar personal para la División de Compensación con el fin de fortalecerla. Esta División contaba con apenas tres funcionarios, lo cual dificultaba grandemente el trabajo que se realizaba. La cuantía otorgada para realizar este reclutamiento es de \$167,003.91. Igualmente, se adquirieron computadoras Laptop, tabletas y *scanners*. Todo esto fue sufragado con fondos provenientes de la subvención de fondos federales VOCA 2019.

Se implementó un plan dirigido a que la oficina de servicio a víctimas de cada jurisdicción realice una actividad educativa por mes. En el 2021 y en el 2022, se llevó a cabo una campaña publicitaria con cápsulas informativas con el propósito de asegurar que la ciudadanía conoce, y utiliza, los servicios y las ayudas económicas que brinda nuestra Oficina.

En el 2021, se celebró nuevamente la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas del 18 al 24 de abril de 2021 con la exhibición de carteles denominada: “La Víctima del Crimen desde la Óptica de Nuestros Jóvenes”. Esta se llevó a cabo en el Museo de Arte Contemporáneo. Para lograr la exhibición se llevó a cabo un conversatorio con estudiantes de la Escuela Especializada Central de Artes Visuales. El tema del conversatorio fue el impacto que tiene el delito en la víctima. En el conversatorio participó la Presidenta de la *Fundación Stefano Steenbakkers Betancourt* y varias víctimas de delito. Luego de escuchar estos testimonios, los jóvenes tuvieron la oportunidad de conversar con una fiscal acerca del proceso por el que pasa la víctima como parte del procesamiento criminal de un caso.



Como parte del cierre de la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas, se llevó a cabo una actividad en la que participaron víctimas y sobrevivientes de delito y tuvieron la oportunidad de colocar una cinta en un árbol aledaño a las facilidades de la Agencia. Los colores de las cintas aludían a los diferentes delitos de los cuales fueron víctimas o sobrevivientes. Actualmente este árbol se conserva con las cintas colocadas, en recordación de las víctimas representadas por el Ministerio Público.

En el 2022, la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas fue celebrada del 24 al 30 de abril, con el lema “Derechos, acceso y equidad para todas las víctimas... ayudemos a los sobrevivientes del crimen a encontrar su justicia”. Durante la misma se llevó a cabo la actividad denominada: “Luciérnagas de Esperanza”. En esta participaron sobrevivientes y víctimas secundarias de múltiples delitos, entre los que destacan los delitos de violencia doméstica, asesinato, maltrato de envejecientes, agresión sexual y homicidio negligente, entre otros.

En el 2023, el lema de la campaña fue “VOCES DE SOBREVIVIENTES: ELEVAN, CAPTAN, EFECTÚAN CAMBIOS”. Durante la misma se llevó a cabo la actividad denominada: “Voces de Sobrevivientes Expo”. Se trató de una feria de servicios y actividades de orientación que se llevó a cabo en el centro comercial Plaza Las Américas. Durante toda la semana se realizaron diferentes actividades dirigidas a víctimas y sobrevivientes de delito. Por último, en el 2024, se celebró del 21 al 27 de abril de 2024, con el lema “OPCIONES, SERVICIOS Y ESPERANZA PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITO: ¿CÓMO AYUDARÍA USTED? Durante esta semana se visitaron varios albergues, entre estos un albergue de menores víctimas de maltrato y un hogar de envejecientes.

Durante nuestro mandato, hemos realizado personalmente visitas al albergue de sobrevivientes de violencia doméstica, Casa de la Bondad, para hacer entrega de varios artículos de primera necesidad que fueron donados por personal de la agencia. Una de las metas de la Oficina era promover visitas a los albergues de víctimas de violencia doméstica para orientar sobre los servicios y beneficios que ofrece la Oficina e identificar necesidades que puedan ser provistas por el Departamento. Asimismo, personal de la Oficina se ha mantenido visitando los diferentes albergues alrededor de la isla para orientar al personal sobre los servicios de compensación y completar solicitudes a las víctimas albergadas.

Por otro lado, otra meta era desarrollar en cada una de las Fiscalías de Distrito un salón especializado de entrevistas o *soft interview room* para víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales que promueva un enfoque centrado en el trauma. Se crearon estas salas especializadas de entrevista en 13 Fiscalías de Distrito. El proyecto se sufragó de fondos provenientes de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del “*Coronavirus Aid, Relief and Economy Security Act*” (CARES Act). La Oficina de la Procuradora de las Mujeres le otorgó al Departamento la suma de \$212,981.25 para completar el proyecto.

En cuanto a los adiestramientos al personal, los Técnicos de Servicios a Víctimas recibieron el adiestramiento sobre los derechos de las víctimas de delito y el manejo de casos de interés público; durante la actividad se discutieron estrategias dirigidas a proteger a las víctimas y sobrevivientes de delito ante asuntos o controversias con cobertura mediática, el manejo adecuado de este tipo de



caso y la importancia de la confidencialidad y la protección de la víctima sobreviviente. Esta certificación fue ofrecida por *Innova Psychological Group* y tiene el propósito de fortalecer en los técnicos de servicios a víctimas las herramientas y conocimientos esenciales que les permitan atender las complejidades del trauma. Esta formación garantiza que cada interacción se lleve a cabo con una comprensión profunda de cómo el trauma afecta a las víctimas.

Por último, con fondos de una subvención estatal, se adquirieron 1,121 tarjetas valoradas en \$20.00 cada una. Cada jurisdicción recibirá 80 tarjetas, lo cual significará la suma de \$1,600.00. Se adquirieron cajas de seguridad para cada jurisdicción, de manera que estas tarjetas puedan ser mantenidas bajo llave en cada una de las fiscalías de distrito. Estos vales o tarjetas fueron adquiridos con el fin de proveer alimentos a las víctimas de delito y sus hijos menores de edad que se encuentren en procesos investigativos o judiciales en las fiscalías de distrito o tribunales.

La OCSVTD es recipiente de los fondos del *Victims of Crime Compensation Grant Program* (Compensación VOCA). Estos fondos se utilizan para el pago de las compensaciones que se otorgan de conformidad con la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, conocida como la *Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos*.

Fondos recibidos de Compensación VOCA	
Año	Cuantía
2021	\$162,000.00
2022	\$385,000.00
2023	\$309,000.00
2024	\$230,000.00
Total	\$1,086,000.00

F. Oficina de Sistema de Información de Justicia Criminal

La Ley Núm. 143-2014, mejor conocida como *Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal*, crea el Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC), adscrito al Departamento de Justicia. El propósito fundamental de esta legislación es ordenar a las distintas agencias de ley y orden del Gobierno de Puerto Rico, a establecer un sistema tecnológico y un procedimiento uniforme que permita el intercambio efectivo entre agencias de información relacionada a la seguridad pública.

Desde la creación de la Ley Núm. 143-2014 hasta el presente, SIJC ha maximizado sus operaciones y servicios mediante la asignación concurrente de fondos federales. Aproximadamente, el 90% de la operación general de la Oficina es sufragada por fondos federales, puesto que entre el 2021 al 2024 el SIJC ha administrado exitosamente un total de once proyectos subvencionados con fondos federales, los cuales \$1,915,058.50.³

³ Estas subvenciones son: JAG, *National Instant Background Check Systems Penalty* (NICS), *Office of Sex Offender Sentencing, Monitoring, Apprehending, Registering, and Tracking* (SMART), *Sex Offender Registration and Notification Act Allocation Funds* (SORNA), *National Highway Traffic Safety Administration* (NHTSA).



Durante los años 2021-2022, se implementó el Registro Integrado de Menores (RIM) dentro del sistema RCI para la identificación, registro y actualización de información de un imputado y/o acusado menor de edad. Desde este módulo, personal de las Procuradurías de Menores del Departamento registran las faltas que cometen los menores de edad, y a su vez se le da el seguimiento correspondiente al caso registrado con la creación y actualización de las etapas del procedimiento, creando y actualizando el Registro de Faltas de Menores. Posteriormente fue creada la Orden Administrativa 2022-04, la cual establece la directriz en torno al uso y manejo del RIM para regular el proceso de entrada de datos al sistema.

En el 2021, fue creado y puesto en producción el Registro Público de Personas Convictas por Maltrato a Adultos Mayores. El módulo programado contiene áreas administrativas y operacionales para el registro, análisis, actualización y el envío de información de los convictos hacia el Registro Público para el acceso e información disponible a ciudadanos que utilizan la plataforma informativa. La Ley Núm. 121-2019, establece que el Departamento deberá mantener un registro de personas convictas por los delitos de maltrato a adultos mayores; maltrato a adultos mayores mediante amenaza; negligencia en el cuidado de adultos mayores e incapacitado; explotación financiera de personas de edad avanzada; y fraude de gravamen contra persona de edad avanzada. El SIJC se encarga de actualizar regularmente la información contenida en el Registro, a los fines de asegurar que la misma este lo más correcta y completa posible.

En el 2022, el SIJC programó el módulo de compensación y el módulo de asistencia a las víctimas y testigos de delitos dentro del sistema RCI. La creación de los módulos facilitó y mejoró el proceso en los servicios ofrecidos por la Oficina de Compensación y Servicios a la Víctimas de Delitos. Además, permite a la oficina llevar un registro y dar seguimiento a los casos referidos por las Fiscalías de Puerto Rico para agilizar y garantizarle los servicios a las víctimas.

Durante el 2021 y 2022, fue creado e implementado dentro de RCI el módulo de extradiciones el cual contiene áreas administrativas y operacionales para el registro, análisis y actualización de información como, datos demográficos del individuo, documentos relacionados al trámite de extradición, datos del expediente, el tipo de gasto y/o retribución, y estado de la extradición.

En el 2021, se implementó proactivamente el proyecto “*Strengthening the Prosecutor's Case Management System*” el cual ha reforzado y garantizado el registro, actualización y validación de la información sobre los expedientes criminales de conductores ebrios en el repositorio criminal de Puerto Rico. Se logró fortalecer el RCI mediante la actualización y validación de 7,641 récords criminales. Además, se logró realizar 930 revisiones de casos de embriaguez que se encontraban pendientes por etapas de seguimiento incompletas. En el año 2022, se logró la actualización y validación de 4,307 récords criminales, y realizar 9,303 revisiones de casos de embriaguez que se encontraban pendientes por etapas de seguimiento incompletas. En el año 2023, se logró la actualización y validación de 3,451 récords criminales, y se realizaron 14,755 revisiones de casos de embriaguez que se encontraban pendientes por etapas de seguimiento incompletas. Igualmente, se cumplieron todos los objetivos administrativos establecidos en la Propuesta, logrando aprobar las monitorias del Proyecto sin señalamientos.



Junto a la Unidad Especializada de Procesamiento de Conductores Ebrios y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), se viabilizó el poder remitir informes de alta o mociones informativas de los programas de desvío de personas convictas por delito menos grave de embriaguez. Se logró someter por primera vez tres informes estadísticos de conductores ebrios correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 a la CST para actualizar la base de datos del Observatorio Vial de Puerto Rico.

Mediante los fondos federales de *Sex Offender Registration and Notification Act* (SORNA), se aprobó como meta principal integrar el Registro de Ofensores Sexuales con el RCI como un módulo de manejo independiente que es utilizado por los Coordinadores del Registro de Ofensores Sexuales (personal del Departamento de Corrección y Rehabilitación y Agentes del Departamento de Policía de Puerto Rico) y el personal autorizado de CJIS. Esta meta fue completada en el año 2021, logrando así mejorar el proceso de rastreo y monitoreo de los ofensores sexuales en la jurisdicción.

Para optimizar el cumplimiento con el mandato impuesto por ley estatal y el SORNA, la oficina del SIJC logró la aprobación de los fondos federales SORNA FY 2020 para subvencionar la creación de la UROS. Así las cosas, en el 2022 se aprobó la Orden Administrativa 2022-02 estableciendo la UROS, permitiendo por primera vez que el Departamento tenga una unidad estructurada con un personal dedicado exclusivamente a atender los asuntos relacionados con los ofensores sexuales y a fiscalizar el cumplimiento de los convictos con el registro.

En el 2022, se logró oficializar la operación del Registro de Ofensores Sexuales dentro del RCI. Esta unión, permite que el Departamento de Corrección y Rehabilitación y el NPPR tengan acceso a todos los expedientes criminales de los convictos sujetos al registro. A su vez, la unión del RCI y el Registro de Ofensores Sexuales permite la asignación de fondos federales adicionales que fortalezcan el sistema. Así las cosas, durante mayo 2022 se presentó al gobierno federal una solicitud para la asignación de fondos, con el fin de reestructurar y actualizar la operación de algunos módulos del sistema RCI. Al inicio de septiembre 2022, el Departamento de Justicia Federal, por conducto de la oficina conocida como *Sex Offender Sentencing, Monitoring, Apprehending, Registering, and Tracking* (SMART) notificó la concesión de los fondos según solicitados. En marzo de 2024 se logró culminar el proceso de selección y contratación de la compañía para la actualización de los módulos del sistema.

Durante este periodo, se logró la aprobación de los fondos federales SORNA para actualizar el Módulo de Radicación del RCI, con el fin de fortalecer el sistema de manejo de casos de ofensores sexuales en la jurisdicción. La actualización del módulo de Radicación se estará completando a finales del 2024. Con los fondos SORNA se logró la contratación de personal necesario como un Administrador de UROS para la gestión y servicios legales de la unidad, entre otros.

En el 2022, fue creada la plataforma de estadística virtual de la Unidad Especializada del Departamento. La plataforma fue configurada en *Power BI*, una herramienta de *Microsoft* el cual nos permite identificar, analizar, presentar, y diseminar información despersonalizada en tiempo real de los casos consultados en las unidades. La herramienta es utilizada en el Departamento para visualizar los resultados de los casos criminales consultados.



Del mismo modo, estos fondos subvencionaron la Campaña Informativa del Registro de Ofensores Sexuales que oficialmente se lanzó en el año 2023. Esta campaña fue publicada y promocionada en redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube, portal oficial del Departamento), y en diferentes vallas publicitarias alrededor de la isla. A su vez, fue promovida en periódicos, radio y televisión local.

Todos los enlaces de los Registros manejados por el Departamento fueron incluidos en la página oficial de la agencia. Estos Registros están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.justicia.pr.gov/registros/>.

En el 2023, se logró la aprobación de los fondos federales SORNA FY 2023 llevar a cabo la detención y extradición de al menos 10 ofensores convictos durante el período de ejecución del proyecto. Además, estos fondos financiarán la actualización del Módulo de Seguimiento, que es la plataforma que utilizan los fiscales para registrar y actualizar la información de todas las etapas del proceso penal, luego de la presentación de la denuncia penal. Cabe destacar que, el cierre de este año fiscal 2023-2024, se logró el arresto y extradición de un total de siete (7) ofensores sexuales convictos.

Como mejora implementada en el Registro de Ofensores Sexuales para garantizar la ubicación correcta de los ofensores sexuales, en septiembre de 2023, se culminó el proyecto de geocodificación, llamado *SOR GeoApp*, de las direcciones de los ofensores sexuales. El propósito del proyecto es actualizar los sectores, barrios, áreas recreativas, entre otros con sus coordenadas, para que al registrar la dirección del ofensor surja la ubicación exacta en el registro.

Con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía la existencia del Registro e informarles de su importancia, en mayo de 2023 se inició el desarrollo de una campaña educativa en los medios de comunicación, redes sociales y vallas publicitarias alrededor de la isla. Luego del proceso de licitación, elección de la compañía y desarrollo de la campaña, oficialmente el 1 de julio de 2023 se lanzó la misma. Cabe distinguir que Puerto Rico fue la primera jurisdicción de la nación norteamericana que realiza una campaña publicitaria con el fin de educar a la ciudadanía en el uso del Registro como una herramienta para proteger a las poblaciones vulnerables.

Durante este año fiscal 2023-2024, con el propósito de perpetuar la optimización de la calidad de la información criminal, agilizar el proceso de recolección de datos correspondientes a antecedentes criminales, y mantener una estructura robusta de comunicación interinstitucional con la tecnología más moderna, el Departamento, por conducto de la oficina del SIJC presentó una modificación presupuestaria de la subvención SORNA 2021, y dos solicitudes de fondos federales de las subvenciones SMART 2022 y SORNA 2023 para el financiamiento del Proyecto de Actualización del RCI. Mediante este proyecto se pretende modernizar los principales módulos operativos del sistema RCI (Radicación, Seguimiento, Acusación y Registro Criminal). La totalidad de fondos federales aprobados para este fin suman \$737,048.44. A tales efectos, el SIJC completó el proceso intergubernamental para la otorgación de contratos en el Gobierno.



El 19 de diciembre de 2023, se abrió una convocatoria y se presentó un Aviso Público para recibir propuestas de compañías de programación para la actualización de los módulos del RCI antes descritos. Así las cosas, y en respuesta al “*Request for Proposal (RFP) - Integrated Criminal Registry (RCI) Updating Project*”, un total de tres (3) compañías presentaron sus propuestas, y estas fueron evaluadas conforme a las regulaciones federales y estatales aplicables, incluyendo los requisitos preestablecidos en las subvenciones a financiar el proyecto en cuestión. Luego de completar el proceso de evaluación, se recomendó la contratación de la compañía SNAC, LLC., para el desarrollo e implementación del Proyecto de Actualización del RCI. El contrato para la Actualización del RCI fue aprobado el 14 de marzo de 2024, por una totalidad de \$561,500 en fondos federales. Actualmente se encuentra en fase implementaría, y se estima ser completado en o antes del 30 de junio de 2025.

Durante este año fiscal 2023-2024, con el propósito de perpetuar la optimización de la calidad de la información criminal, agilizar el proceso de recolección de datos correspondientes a antecedentes criminales, y mantener una estructura robusta de comunicación interinstitucional con la tecnología más moderna, el Departamento por conducto de la oficina del SIJC presentó una modificación presupuestaria de la subvención SORNA 2021, y dos solicitudes de fondos federales de la subvenciones SMART 2022 y SORNA 2023 para el financiamiento del Proyecto de Actualización del RCI. Mediante este proyecto se pretende modernizar los principales módulos operativos del sistema RCI (Radicación, Seguimiento, Acusación y Registro Criminal). La totalidad de fondos federales aprobados para este fin suman \$737,048.44. A tales efectos, el SIJC completó el proceso intergubernamental para la otorgación de contratos en el Gobierno.

El 19 de diciembre de 2023, se abrió una convocatoria y se presentó un Aviso Público para recibir propuestas de compañías de programación para la actualización de los módulos del RCI antes descritos. Así las cosas, y en respuesta al “*Request for Proposal (RFP) - Integrated Criminal Registry (RCI) Updating Project*”, un total de tres (3) compañías presentaron sus propuestas, y estas fueron evaluadas conforme a las regulaciones federales y estatales aplicables, incluyendo los requisitos preestablecidos en las subvenciones a financiar el proyecto en cuestión. Luego de completado el proceso de evaluación, se recomendó la contratación de la compañía SNAC, LLC., para el desarrollo e implementación del Proyecto de Actualización del RCI. El contrato para la Actualización del RCI fue aprobado el 14 de marzo de 2024, por una totalidad de \$561,500 en fondos federales. Actualmente se encuentra en fase implementaría, y se estima ser completado en o antes del 30 de junio de 2025.

A finales de septiembre del 2024, se logró la aprobación de los fondos federales otorgados por la CST para el año fiscal federal 2024-2025, por una cuantía de \$101,191.00. El objetivo principal en este proyecto es incrementar la validación y actualización al 10% de los expedientes criminales contenidos en el Registro Criminal Integrado para ello cumplir con la actualización y validación de 4,000 DUI récords durante el año fiscal federal y, otro de los objetivos, es extender el nombramiento transitorio del Técnico de Control de Calidad de Récords Criminales y de dos (2) Operadores de Equipo de Procesar Datos. Cabe destacar que, al presente, ya se lograron las extensiones del técnico y los operadores.



Mediante los proyectos JAG DATAMAXX 2021-2024 se logró la contratación de la compañía DATAMAXX para la interconexión y acceso ininterrumpido de los componentes de justicia criminal de Puerto Rico a las bases de datos del FBI NCIC. Los servicios de mensajería e interconexión a las bases de datos del FBI NCIC, provistos por la compañía DATAMAXX son fundamentales para que el SIJC como repositorio primario de data criminal en Puerto Rico, continúe proveyendo a los usuarios autorizados de las agencias de orden público el acceso continuo a la información criminal detallada sobre personas sospechosas y eventos relacionados con el proceso criminal tanto en Puerto Rico como en todos los estados y territorios de los Estados Unidos, consintiendo la identificación de sospechosos dentro y fuera de la isla. Lo anterior afianzó los parámetros de seguridad nacional en la jurisdicción.

Destacamos que, en el año fiscal 2023-2024 se logró actualizar con la última tecnología operacional y visual los cuatro registros que administra el SIJC. Se robusteció la seguridad operacional, incluyendo nuevas funciones y mayor compatibilidad con distintos dispositivos o aplicaciones. Además, se mejoró la estabilidad del software y se sustituyeron funciones obsoletas.

Con los fondos SMART, en septiembre de 2023, se realizó la actualización del formato *Global Justice Extensible Markup Language (XML)* a *Nuevo Modelo Nacional de Intercambio de Información (NIEM)* “compliant”, para garantizar la interconexión de los componentes de justicia penal de Puerto Rico con las bases de datos del Negociado Federal de Investigaciones (FBI NCIC). Destacamos que, la jurisdicción de Puerto Rico fue de las primeras en realizar dicha implementación.

Ante la Orden Ejecutiva 2021-13, declarando un de estado de emergencia sobre violencia de género, la oficina de SIJC realizó un análisis de los expedientes criminales con las etapas del procedimiento criminal incompletas, y remite la División de Coordinación de las Unidades Especializadas para la actualización correspondiente. Esto con el fin de garantizar la inclusión y publicación de todos los convictos en el registro. Así mismos, en el 2021, se creó una interfaz de telecomunicación en tiempo real con la plataforma digital de nombre PARE del Gobierno de Puerto Rico. El SIJC creó la interfaz y conexión en vivo entre el Registro Público de Ofensores Sexuales, el Registro Público de Personas Convictas por Violencia Domestica, y la plataforma Gubernamental PARE, esto, para mostrar simultáneamente información de naturaleza criminal a ciudadanos que utilicen las plataformas informativas.

Por último, la Oficina de Programas de Justicia (BJA) realizó una visita programática al Departamento del 22 de enero de 2024 al 26 de enero de 2024. Durante este proceso de monitoria, varias de las subvenciones manejadas por el SIJC fueron objeto de revisión y evaluación, específicamente las subvenciones concernientes a SORNA de los años fiscales 2021, 2022 y 2023. Cabe destacar, que, los resultados de esta monitoria fueron satisfactorios y no se encontraron hallazgos en términos programáticos y financieros. El *State Policy Advisor* y *Grants Manager* de los proyectos SORNA asignados al Departamento destacó la labor realizada por el SIJC en torno a las metas y objetivos concretados para fortalecer la implementación de SORNA en la jurisdicción y los servicios relacionados al Registro de Ofensores Sexuales.



G. División de Integridad Pública y Oficina de Asuntos del Contralor

La División de Integridad Pública y Oficina de Asuntos del Contralor (DIPAC) está encargada de la investigación y procesamiento criminal de toda conducta delictiva cometida por un funcionario público en el ejercicio de su cargo, incluyendo apropiación ilegal, malversación de fondos públicos, delitos contra los derechos civiles, violaciones a la Ley Electoral, Ley de Ética Gubernamental y Ley de Sustancias Controladas, entre otras.

La DIPAC investiga de forma preliminar a los funcionarios públicos cuyas actuaciones se ubican en el marco de aplicación de la Ley del Fiscal Especial Independiente, y realiza recomendaciones al Secretario de Justicia sobre referidos a ese organismo. Además, tiene la facultad para instar ante los tribunales toda acción civil o criminal que surja como resultado de cualquier intervención del Contralor en relación con los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado y sus agencias.

Actualmente la DIPAC cuenta con quince fiscales; algunos de estos son abogados con designación de fiscales especiales; tres agentes investigadores; dos transcriptoras legales y una administradora de sistemas de oficina.

Entre el 2021 hasta el 2024, la DIPAC ha recibido 111 querellas o referidos notificados por diversas partes, relacionadas con funcionarios o exfuncionarios a quienes les cobija las disposiciones de la Ley Núm. 2-1988, según enmendada, conocida como *Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente* (PFEI). En este periodo, la DIPAC ha realizado 124 notificaciones al PFEI, que incluyen 13 querellas o referidos recibidos en el 2020, con las recomendaciones del Secretario de Justicia, incluyendo los 100 informes de investigaciones preliminares, según exigidos en la ley antes mencionada. De los 100 informes preliminares presentados por el Secretario de Justicia, el PFEI ha acogido 94 de las recomendaciones. Solo 6 de 100 no fueron acogidas.

En dicho periodo, la DIPAC ha recibido 464 querellas de integridad pública y 305 informes o cartas de la Oficina del Contralor, para un total de 769 querellas e informes y cartas. La DIPAC ha resuelto 553 de estas investigaciones.

En el 2022, se determinó causa para juicio en cada uno de los seis cargos presentados por la DIPAC en contra del teniente Alberto Rivera Ortiz, por los delitos de tentativa de asesinato, agresión, prestar una declaración falsa y violaciones a la Ley de Armas por apuntar y disparar en un lugar público a un ciudadano el 1 de enero de 2022. Actualmente este caso se encuentra en la etapa de juicio.

Otros dos agentes del NPPR fueron acusados por apropiación ilegal, fraude y otros cargos, debido al uso de tarjeta electrónica del NPPR para la compra de combustible para su uso personal. Estos dos casos están pendientes de la celebración de vista preliminar y juicio.

Por otro lado, el 21 de mayo de 2024, se aprobó la Orden Administrativa Núm. 2024-04, en la cual se establecieron las nuevas normas de la DIPAC para atemperarlas a la estructura y



responsabilidades vigentes de la división. De igual forma, durante el año fiscal 2023-2024 fueron reclutados tres abogados con designación de fiscales especiales y dos (2) transcriptoras legales

Con el apoyo de la Oficina de Informática del Departamento, se creó un nuevo registro de casos. Es un sistema de listas personalizadas que permite la entrada de información para el registro de casos en la DIPAC. También cumple con un sistema de resguardo y control de casos de manera efectiva, confiable y segura. El sistema permite crear estadísticas, realizar búsquedas rápidas y confiables mediante el uso de filtros.

H. Oficina de Asuntos Monopolísticos

La Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM) se creó en virtud de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, mejor conocida como *Ley Antimonopolística de Puerto Rico* y por los artículos 56 y 57 de la Ley Núm. 257-2004, conocida como *Ley Orgánica del Departamento de Justicia*, con el propósito principal de asegurar un ambiente de libre competencia en los negocios y el comercio. La OAM tiene la encomienda y responsabilidad de proteger la justa y libre competencia en los negocios y el comercio en Puerto Rico y posee facultades para la administración y fiscalización de prácticas monopolísticas, así como para realizar investigaciones de actuaciones que constituyan métodos injustos de competencia y prácticas o actos injustos o engañosos en los negocios o en el comercio.

La OAM dentro de sus facultades otorgadas y poderes en ley, lleva a cabo todas las acciones necesarias para atacar, eliminar y desalentar las prácticas que tengan el efecto de restringir el comercio, la concentración económica por actos de monopolios e intentos para la monopolización del comercio, y cualquier otra práctica o método de competencia desleal, injusta o irrazonable. La OAM es también el taller desde el cual el Gobierno de Puerto Rico, mediante el Departamento de Justicia, ejerce su rol de *parens patriae* en casos en protección de los consumidores y en representación de las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Durante los últimos cuatro años, la OAM ha generado para Puerto Rico cantidades históricas y sin precedentes superado únicamente por el acuerdo histórico con las compañías tabacaleras en 1998. A continuación, un resumen de los logros de la OAM durante los pasados cuatro años:

Primeramente, en los casos por la crisis de adicción a Opioides, la OAM ha logrado acuerdos para Puerto Rico de sobre \$200 millones. Por conducto de la OAM, Puerto Rico ha sido parte de casos e investigaciones que han resultado en acuerdos de transacción históricos. Por otro lado, en cuanto a los casos de fijación de precios de medicamentos genéricos, esta conducta provocó un aumento desmedido en los precios de dichos medicamentos en el 2010. La OAM radicó un caso en contra las compañías manufactureras de medicamentos genéricos en el Distrito Federal de Connecticut. Se han logrado acuerdos de transacción con las manufactureras *Heritage* y *Apotex*. El acuerdo con *Apotex* logrará una ganancia de alrededor de \$120,000 para Puerto Rico. El litigio continúa contra las demás manufactureras demandadas.

Si bien las compañías manejadoras de beneficios de farmacia (PBMs) han logrado evadir la fiscalización sobre sus prácticas en la mayoría de las jurisdicciones, la OAM logró radicar un caso



en contra de la compañía *Abarca Health*, núm. SAN-2022-0012881, ante el Departamento de Asuntos del Consumidor. El caso se encuentra pendiente ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Por otra parte, la OAM ha logrado traer a Puerto Rico alrededor de \$8 millones, gracias a la litigación en contra de la compañía JUUL, por prácticas injustas o engañosas al mercadear y promover el uso de cigarrillos electrónicos, sobre todo en la población juvenil. Igualmente, sobre las compañías tabacaleras, todos los años la OAM junto al Departamento de Hacienda se encarga de cumplir y fiscalizar el cumplimiento con los requisitos del “*Master Settlement Agreement*” con estas compañías. Esto reúne alrededor de \$70 millones al año para Puerto Rico.

Las partidas recibidas anualmente por este concepto son las siguientes:

Año	Cantidad
2021	\$80,400,184.91
2022	\$82,491,940.52
2023	\$75,300,869.88
2024	\$67,154,555.21

Otras litigaciones importantes son las relacionadas a *Navient* y *Pork litigation*. En el caso de *Navient*, está en negociaciones un acuerdo que resultará en \$7.6 millones en cancelación de deuda estudiantil y cerca de \$1 millón en restitución. En el *Pork litigation*, se logró un acuerdo de transacción de \$2,050,000 en contra una de las principales manufactureras de carne de cerdo. Se mantiene activo el caso.

Durante los pasados cuatro años, la OAM junto a otros estados llegó a un acuerdo transaccional de más de \$200,000 para Puerto Rico con la compañía *Inmediata Health*. Se recibió en días recientes la suma de \$114,267.00. En este caso está pendiente un segundo pago que se recibirá en diciembre de 2025, el cual la Oficina del Gobernador determina el uso a otorgarse.

Sobre los casos relacionados a la Departamento de Asunto del Consumidor, se litigó hasta lograr acuerdos de transacción en casos que estaban paralizados, algunos desde el 2017. En esos casos, la OAM logró acuerdos de \$2,000, \$10,000, \$30,000 y hasta \$115,00.

Sobre las investigaciones activas de la OAM, actualmente activas amplias investigaciones sobre las industrias de la salud, gas licuado, operadores de terminales marítimos y recientemente la industria de apuestas deportivas. En esta última, se investigan los requisitos o condiciones contractuales impuestos a los satélites de apuestas deportivas. Siguiendo el mandato de Ley, la OAM realiza una investigación en toda la industria de la gasolina para fiscalizar el cumplimiento con los requisitos establecidos por lo que se conoce como la Ley de Gasolina de Puerto Rico. Además, se mantiene una investigación por posibles violaciones al Reglamento de Cadenas Voluntarias.

Por otro lado, se radicó una demanda civil, *The Government of Puerto Rico v. Eli Lilly and Company*, Núm. SJ2023CV00319, en contra de las principales manufactureras y compañías manejadoras de beneficios de farmacia de Estados Unidos por artificialmente inflar el precio de la insulina. El caso fue radicado en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan. Recientemente la



Federal Trade Commission (FTC) radicó un caso similar contra las principales compañías manejadoras de beneficios de farmacia.

Por último, el personal de OAM ofrece tanto al mercado de medicamentos y farmacias como de alimentos y supermercados orientaciones y seminarios sobre el cumplimiento del Reglamento para establecer los parámetros, clasificaciones, definiciones, procedimientos y cargos para la certificación de cadenas voluntarias. El 22 de agosto de 2024, se ofreció una orientación a los dueños de las farmacias aliadas bajo Cadenas Voluntarias, junto con el personal del Departamento de Comercio y Exportación de Puerto Rico (DCE).

I. Unidad de Control de Fraude al Medicaid

La Unidad de Control de Fraude al Medicaid (MFCU) es creada en virtud de la Ley Núm. 154-2018, *Ley de Reclamaciones Fraudulentas a los Programas, Contratos y Servicios del Gobierno de Puerto Rico*, y de la Orden Administrativa Núm. 2018-02, aprobada el 21 de mayo de 2018, con el propósito de conducir investigaciones y promover las acciones civiles y criminales que correspondan para el recobro y/o la restitución de las pérdidas y daños ocasionados al Programa de Medicaid, incluyendo, pero sin limitarse, a acciones al amparo de la Ley antes mencionada o cualquier otra legislación aplicable.

Además, MFCU tiene la facultad para investigar querellas sobre alegaciones de maltrato o negligencia contra pacientes en facilidades que reciben fondos bajo el Programa de Medicaid, así como para investigar querellas sobre alegaciones de apropiación ilegal de fondos o bienes privados de los pacientes internados en dichas facilidades.

Durante los últimos 4 años, MFCU ha radicado múltiples casos relacionados al Fraude al Programa de Medicaid, así como casos de Maltrato Institucional hacia la población de adultos mayores, personas discapacitadas y pacientes de salud mental. Siendo estas una de las poblaciones más vulnerables. Estas radicaciones han resultado en convicciones, logrando que estos proveedores de salud que se apropiaron de fondos al Programa de Medicaid sean excluidos de toda participación en Programas Federales. Además, se han restituido fondos al Programa de Medicaid mediante los cobros realizados a estos perpetradores.

De igual modo, hemos logrado la convicción de operadores/cuidadores de hogares y funcionarios públicos que abusaron de su cargo y cometieron delitos de maltrato/negligencia y explotación financiera hacia nuestros adultos mayores, personas discapacitadas o pacientes de salud mental. La Unidad también ha sido responsable de recobrar sobre 6 millones de dólares mediante acciones civiles como parte de las propias investigaciones, de investigaciones junto con el Gobierno Federal y como parte de los esfuerzos “globales” en litigios nacionales.

Se obtuvo, además, acceso al Programa de Medicaid *Management Information System* (MMIS), lo cual se requiere en virtud del *Memorandum of Understanding* suscrito entre el Departamento de Salud y ASES. Por otro lado, la Unidad completó el Plan de Cumplimiento de la auditoría mandatoria de la Oficina del Inspector General Federal. Actualmente, la Unidad está en espera del informe de hallazgos durante el 2025 y a continuar contestando los posibles requerimientos antes de recibir informe. Esta auditoría se realizó del 29 de julio al 1 de agosto.



Por último, MFCU logró la adquisición del programa *Management Case* y la aprobación de la Política de Uso de Fuerza para los Agentes del MFCU. También se aprobaron las Políticas y procedimientos, y el Manual, aplicables a la Unidad del MFCU, según estándares de ejecución federales dispuestos por el 42 CFR 1007. Así mismo, se ofrecieron adiestramientos continuos para el personal, según lo requiere el estándar federal 42 CFR 1007.

J. Junta de Confiscaciones

La Junta de Confiscaciones (Junta) tiene entre sus funciones custodiar, conservar, controlar y disponer de la propiedad que ha sido adquirida por el Gobierno de Puerto Rico mediante una confiscación. Los procesos de confiscación son de naturaleza civil y van dirigidos contra bienes que se ocupen por virtud de cualquier ley que autorice la confiscación de bienes por parte del Estado que sean producto o se utilicen durante la comisión de delitos graves y menos graves. Además, para disponer de parte de la propiedad confiscada la Junta se encarga de realizar reciclajes de los vehículos clasificados como chatarra y de realizar subastas periódicas de los vehículos confiscados en buen estado y cumplimiento de ley.

Durante el periodo del 2021 al 2024, la Junta logró recaudar \$11,609,153.90 dólares, entre transacciones extrajudiciales, venta de vehículos a agencias gubernamentales y municipios, subastas, reciclajes, dinero confiscado y confiscación de fianzas criminales. Con este total de dinero recaudado la Junta excedió la cantidad requerida para la correcta administración de la Junta por \$3,609,153.90 aproximadamente. Lo anterior permitió la compra de materiales y pago de sentencias adversas. El sobrante neto de los recaudos en el fondo especial fue distribuido y tramitado por la Oficina de Finanzas (SAGA) según lo establece la Ley Núm. 119-2011, según enmendada, conocida como *Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011*.

En cuanto al inventario de vehículos, al inicio del año fiscal 2020 había alrededor de 1,540 vehículos en el lote de vehículos confiscados en el municipio de Salinas. Aun cuando se reciben vehículos diariamente, la Junta logró reducir el inventario a 1,018 vehículos al culminar el año fiscal 2024. Esto fue posible a pesar de la merma considerable de personal de la Junta por motivo de renunciaciones o traslados en este período, contando en la actualidad con solo 10 empleados para realizar toda la ardua labor establecida por ley. Pese a la falta de personal durante estos años, la Junta ha logrado varios avances importantes.

Gracias a los recaudos que ha logrado la Junta, se ha podido pagar más del 70% de las sentencias adversas que se adeudaban. Además, se han llevado a cabo reuniones con los directivos centrales y regionales del NPPR, así como con los fiscales del Departamento para la cooperación en la agilización de la entrega de vehículos y dinero confiscado. Se ha trabajado activamente en bajar el inventario de vehículos confiscados en el lote de Salinas, con el efecto de un ahorro en las facturas de la compañía contratada para proveer el lote de propiedad confiscada, por concepto de custodia y administración de los vehículos en el lote. Esto permite un sobrante mayor a ser distribuido conforme a la Ley Núm. 119-2011, entre el NPPR y el Departamento de Hacienda. Esta transferencia no se había realizado por varios años desde la implementación de la ley.



Las subastas que realiza la Junta en el lote de Salinas son la mayor fuente de ingresos que posee la Junta, por lo que se han realizado subastas cada 3 meses aproximadamente. Los recaudos que se logran con la confiscación de dinero los reciben las recaudadoras. Estas se encuentran alrededor de la isla y están autorizadas por el Departamento de Hacienda para ejercer esta función. Por la importancia de llevar procesos uniformes, la Junta estuvo brindando adiestramientos tanto a ellas como a los fiscales de distrito sobre el proceso de recaudo y la documentación requerida.

K. Secretaría Auxiliar de lo Civil

La Secretaría Auxiliar de lo Civil (SAC) representa al Gobierno de Puerto Rico y a sus funcionarios en todo procedimiento civil o administrativo ante los foros de primera instancia de Puerto Rico, de los Estados Unidos, o de cualquier otro estado federado, territorio o posesión de los Estados Unidos. La SAC está compuesta por las siguientes divisiones especializadas: (a) Daños y Perjuicios; (b) Recursos Extraordinarios, Política Pública y Ambiental; (c) Laboral; (d) Contributivo, Cobro de Dinero y Expropiación Forzosa; (e) Confiscaciones, Tragamonedas y Fianzas Criminales; y (f) Litigios Federales y Quiebra. De igual forma, la SAC cuenta con una Oficina Regional en Mayagüez que atiende todo tipo de litigios civiles, excepto federales, en el área oeste

Asimismo, la SAC también se encarga de recibir todos los emplazamientos dirigidos al Gobierno de Puerto Rico y las notificaciones de posible demanda que requiere la Ley Núm. 104-1995, según enmendada, conocida como “*Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado*” previo a demandar al Estado. Además, la SAC mantiene un registro de demandas civiles conforme es requerido por la Ley Núm. 1-2003, conocida como “*Ley del Registro de Demandas Civiles del Estado Libre Asociado*”. Entre otras responsabilidades, la SAC también mantiene estrecha colaboración con la AAFAF en todos los asuntos relacionados a la reconciliación de reclamaciones en el proceso de restructuración de la de la deuda pública bajo el Título III del *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*.

A continuación, se resaltan los logros alcanzados por la SAC durante el cuatrienio 2021-2024, así como su impacto significativo en la protección de los recursos del Estado.

Durante el cuatrienio 2021-2024, la SAC ha atendido un total de 5,724 casos, de los cuales gana 3,540, lo que representa un 61.8% de éxito en litigios. Al obtener sentencias favorables, la SAC ha defendido con éxito no solo los recursos del erario, sino también la política pública del Gobierno de Puerto Rico en áreas críticas. Con un porcentaje de éxito que supera el 60%, la SAC demostró su efectividad en la defensa de los intereses del Estado y su compromiso con la gestión responsable de los recursos públicos, consolidándose como un pilar esencial del Departamento en la protección y optimización de los fondos del erario y en la defensa de políticas públicas.

A su vez, debido a la calidad de nuestros abogados, desde el 2021 se ordenó que todos los pleitos civiles y apelativos sean trabajados por los abogados del Departamento. Debido a esto, se ha reducido la contratación de servicios profesionales de abogados externos que únicamente atienden



litigios en el que se presente algún conflicto de interés de los que regula los cánones de ética de la práctica de la profesión.

A continuación, las estadísticas de la SAC durante el periodo del 2021 al 2024:

	2021 (enero - junio)	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024 (julio - agosto)	Totales
Caso Recibidos	748	1,649	1,669	1,496	162	5,724
Casos Ganados	430	1,427	796	797	90	3,540
Cantidad de casos global	5,425	5,992	7,387	7,358	6,239	32,401

En cuanto a casos de política pública, la SAC gestionó cientos de casos en tribunales federales y estatales, logrando victorias significativas en litigios de alto interés público. Entre los casos más destacados se encuentran:

- ✓ *Rodriguez Vélez et al. v. Pierluisi Urrutia et al.*, 21-1366 (PAD): En este caso se validó la constitucionalidad de mandatos de vacunación.
- ✓ *Rodríguez Veve et al. v. Pierluisi Urrutia et al.*, SJ2022CV01046: En este caso se reconoció la facultad del Gobernador de emitir órdenes ejecutivas durante la pandemia.
- ✓ *Tropical Chill et al. v. Pierluisi et al.*, 21-1411 (RAM): Se denegó la solicitud de injunción para detener al Gobernador de poder emitir órdenes ejecutivas y reglamentos relacionados a la vacunación.
- ✓ *Cámara de Comercio et al. v. ELA et al.*, SJ2024CV06161: En este caso el tribunal decidió mantener en vigor el salario mínimo de \$10.50.
- ✓ *Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico, Inc. v. Puerto Rico*, 23-1175 (RAM): Se reafirmó la constitucionalidad de la Ley Núm. 150-2013, conocida como *Ley para Prohibir la Imposición de un Cargo Adicional por Utilizar una Tarjeta de Crédito o Débito en las Transacciones de Venta*.
- ✓ *Gobierno de PR v. Elizabeth Torres Rodríguez*, SJ2022CV02578: El tribunal confirmó la destitución de la delegada congresional.
- ✓ *Senado de PR v. Gobierno de PR*, SJ2023CV10726: El tribunal reconoció que el Código Electoral permite a la presidenta alterna de la CEE puede sustituir al presidente hasta que se nombre uno en propiedad.
- ✓ *Clemente Properties Inc. v. Pedro Pierluisi Urrutia et al.*, 22-1373 (GMM): Se determinó que el Gobierno tiene inmunidad soberana respecto a una demanda sobre violación de marca por los marbetes con la foto de Roberto Clemente.



- ✓ *Departamento de Hacienda v. Don Rifa*, SJ2021CV02368: El tribunal concedió un injunción a favor del Departamento de Hacienda para cesar las operaciones de una aplicación de rifas y sorteos digital.

Por primera vez desde la creación del estatuto, la SAC presentó 17 demandas bajo el Artículo 5.2 de la Ley Núm. 2-2018, conocida como *Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*, con el objetivo de que el Estado sea indemnizado por los daños causados por funcionarios involucrados en delitos de corrupción pública. Estas demandas incluyen a funcionarios y empleados que ostentaban puestos tales como: alcaldes, ayudantes de alcaldes, empleados municipales, empleados del poder ejecutivo (del Departamento de Educación y Departamento de Justicia), Representantes de la Cámara de Puerto Rico y una empleada de la Cámara de Representantes. La cuantía total del daño reclamado en todas demandas es de \$30,394,189.90.

Estas acciones reflejan un firme compromiso con la rendición de cuentas y buscan restituir los recursos malversados que deberían beneficiar a la ciudadanía. Al adoptar un enfoque proactivo en la lucha contra la corrupción, la SAC tiene como meta disuadir futuras irregularidades y fortalecer la confianza pública en las instituciones gubernamentales. Este esfuerzo es crucial para garantizar que los funcionarios actúen en el mejor interés del pueblo, reforzando así la integridad y la transparencia en la gestión pública.

Otro logro significativo de la SAC durante el 2021-2024, ha sido la modernización de los salones de conferencia de sus divisiones, en la Oficina Regional de Mayagüez y su Oficina Propia. Esto se logró mediante la presentación de una propuesta al programa federal *Coronavirus Emergency Supplemental Fund 2020*, la cual fue aprobada. Gracias a esta iniciativa, se asignaron fondos que permitieron la adquisición de sistemas de videoconferencia para cinco salones de conferencia, mejorando así la capacidad de comunicación y colaboración entre los profesionales del derecho de la SAC. Esta modernización no solo optimiza la operatividad interna, sino que también facilita la gestión de casos y la atención a clientes en un entorno más ágil y eficiente.

En cuanto al reclutamiento de abogados, la SAC ha realizado un esfuerzo notable al reclutar 15 nuevos puestos de abogados transitorios y 5 de Abogado(a) Sénior en el servicio de carrera. Este reclutamiento ha sido vital para fortalecer el equipo legal y responder a la creciente complejidad de los casos que enfrenta la SAC. La incorporación de estos profesionales ha permitido no solo ampliar la capacidad de litigio, sino también diversificar la experiencia y las especializaciones dentro del equipo de trabajo.

Al contar con abogados altamente cualificados, la SAC se ha asegurado de ofrecer una representación legal de primera calidad, mejorando la eficiencia en la gestión de casos y garantizando que se aborden adecuadamente las diversas áreas del derecho que impactan al Estado. Además, esta expansión ha contribuido a la formación continua de los abogados, promoviendo un ambiente de aprendizaje que beneficia tanto a los nuevos reclutas como a los abogados y abogadas más experimentados de la SAC.

La SAC ha demostrado un compromiso inquebrantable con la defensa del Estado. Su gestión no solo ha salvaguardado recursos públicos, sino que también ha garantizado que el Estado esté



adecuadamente representado en los foros legales y mantenido en vigor la política pública establecida.

L. Oficina del Procurador General

La Oficina del Procurador General (OPG) representa al Gobierno en todos los asuntos criminales y civiles ante los tribunales apelativos de Puerto Rico, de los Estados Unidos, o de cualquier otro estado federado, territorio o posesión de los Estados Unidos. Esta Oficina es dirigida por el Procurador General, nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Procurador General es a quien le corresponde tomar la determinación en torno a si procede recurrir ante un tribunal apelativo para revisar un dictamen adverso. También viene llamado a defender los intereses del Estado ante los tribunales apelativos en calidad de parte apelada o recurrida.

Además, esta Oficina conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría En Puerto Rico.

Durante el periodo 2021 al 2024, la OPG ha recibido más de 3,300 casos entre todos los niveles apelativos (Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico, así como en el Tribunal del Circuito de Apelaciones para el Primer Circuito y el Tribunal Supremo de Estados Unidos), adicional a los casos activos que estaban pendientes. Durante este periodo, hemos prevalecido en más del 90% de los casos atendidos y concluidos en los foros apelativos locales y federales. Durante este periodo, la OPG ha comparecido en casos que han establecido importantes precedentes de alto interés público e impacto para la población en general en materia civil, administrativa y criminal, tales como:

Pueblo v. Centeno, 208 DPR 1 (2021);⁴ *Senado v. Tribunal Supremo y otros*, 208 DPR 115 (2021);⁵ *Rosario Rodríguez v. Rosado Colomer*, 208 DPR 419 (2021);⁶ *Pueblo v. Carillo*, 207 DPR 1056;⁷ *Figueroa Santiago v. ELA*, 207 DPR 923 (2021);⁸ *Pueblo v. Ortiz Colón*, 207 DPR 100 (2021);⁹

⁴ En este caso, el Tribunal Supremo resolvió según solicitado por la OPG y concluyó que solo es válida la instrucción que explique al Jurado que tanto el veredicto de culpabilidad como el de no culpabilidad debe ser unánime.

⁵ Caso sobre la constitucionalidad del inciso (3) del Art. 3.7 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020 sobre la selección del Presidente y Presidente Alterno de la Comisión Estatal de Elecciones por parte del Pleno del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

⁶ Según peticionado por la OPG, en *Rosario Rodríguez*, el Tribunal Supremo revocó el precedente establecido en *Nogueras v. Hernández Colón*, 127 DPR 638 (1991) y determine que el Presidente y la Presidenta Alternas de la Comisión Estatal de Elecciones podían continuar desempeñando sus funciones, luego de culminar el término dispuesto en la ley, en virtud de la cláusula de continuidad indefinida establecida en el Código Electoral de 2020.

⁷ Conforme con la posición asumida por la OPG, el Tribunal Supremo determinó que nuestro ordenamiento penal permite la punición de las tentativas inidóneas o imposibles. Para el análisis de dicha figura jurídica se debe aplicar un enfoque objetivo-subjetivo.

⁸ El Tribunal Supremo resolvió que la reclasificación de un delito grave a uno menos grave, como parte de una alegación preacordada, no constituye impedimento colateral por sentencia en un pleito civil sobre impugnación de confiscación.

⁹ En este caso se resolvió que la omisión de las conferencias en el estrado en la transcripción de un juicio no son base suficiente para la celebración de un nuevo juicio si no se demuestra un perjuicio específico.



Pueblo v. Guadalupe Rivera, 206 DPR 616 (2021);¹⁰ *Pueblo v. Martínez Hernández*, 208 DPR 872 (2022);¹¹ *PVH Motor, LLC v. Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales*, 209 DPR 122 (2022);¹² *Pueblo v. Ríos Nieves*, 209 DPR 264 (2022);¹³ *Báez Figueroa v. Administración de Corrección*, 2022 TSPR 51, 209 DPR ____ (2022);¹⁴ *Lebrón Laureano v. Departamento de Corrección y Rehabilitación*, 209 DPR 539 (2022);¹⁵ *Cooperativa de Seguros Múltiples v. ELA*, 209 DPR 796 (2022);¹⁶ *Pueblo v. Zeno Torres*, 211 DPR 1 (2022);¹⁷ *Pueblo v. Hernández Doble*, 210 DPR 850 (2022);¹⁸ *Pueblo v. Rodríguez López*, 210 DPR 752 (2022);¹⁹ *Pueblo v. Salamanca Corchado*, 210 DPR 582 (2022);²⁰ *Colegio de Médicos Veterinarios v. Veterinario Express*, 210 DPR 527 (2022) (Sentencia);²¹ *Pueblo v. Colón González*, 209 DPR 967

¹⁰ Según planteado por la OPG, el Tribunal Supremo resolvió que el Ministerio Público puede recurrir mediante *certiorari* luego de que se desestimen las acusaciones contra una persona al amparo de la Regla 64(p) de Procedimiento Criminal, por presunta ausencia total de prueba.

¹¹ El Ministerio Público puede iniciar un segundo proceso penal por un delito grave desestimado bajo la Regla 64(n) de Procedimiento Criminal (violación al juicio rápido) siempre y cuando haya obtenido una determinación de causa probable previo a la desestimación.

¹² Una notificación realizada mediante correo electrónico por una agencia administrativa en un proceso adjudicativo de subasta constituye una notificación adecuada. La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico reconoce la correspondencia electrónica como medio adecuado de notificación en una determinación final.

¹³ El término para acudir al Tribunal de Apelaciones de un dictamen interlocutorio contenido en la transcripción de una minuta de un procedimiento criminal comienza a decursar a partir de la fecha de la notificación oficial de la minuta a las partes, aprobada con la firma del juez o jueza que emitió el dictamen.

¹⁴ El Alto Foro acogió la posición de la OPG respecto a que una segunda moción de reconsideración no interrumpe el término no interrumpe el término para acudir en revisión cuando está basada en los mismos fundamentos de una primera moción y la determinación sobre esta no altera sustancialmente la decisión original.

¹⁵ El criterio discrecional de “historial de violencia excesiva” de la Escala de Reclasificación de Custodia para confinados sentenciados, no se circunscribe *únicamente* a la conducta del confinado durante su confinamiento, conforme con la posición defendida por la OPG.

¹⁶ Conforme a la Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011, procede la confiscación civil de un vehículo de motor en el que se encontraron sustancias controladas a pesar del Gobierno no haber presentado cargos criminales por los mismos hechos que motivaron la confiscación.

¹⁷ El Tribunal Supremo evaluó si una declaración jurada anterior prestada por un testigo de cargo es admisible como prueba sustantiva y resolvió que, de conformidad con lo establecido en la Regla 802(a) de las Reglas de Evidencia, la admisibilidad de la declaración anterior como prueba sustantiva es limitada a las partes que cumplen con el crisol de los requisitos establecidos en la Regla.

¹⁸ El Tribunal aclaró que la presentación tardía de un recurso apelativo no es suficiente por sí sola para cumplir con el estándar aplicable en los casos de presunta representación legal inadecuada.

¹⁹ El Tribunal evaluó la constitucionalidad del Art. 5.04 de la Ley de Armas de Puerto Rico de 2000, al amparo de lo dispuesto en la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, y su jurisprudencia interpretativa, y determinó que lo dispuesto en el referido Art. 5.04 no contraviene el derecho reconocido en la Segunda Enmienda de la Constitución federal.

²⁰ El Tribunal Supremo aclaró que una orden de registro y allanamiento tiene que incluir la causa probable en cuanto al lugar en particular en el que probablemente se encuentre el objeto incautable; de no incluirse, ello constituirá una omisión de fundamentos que activa la regla de exclusión y, por ende, cualquier evidencia admitida en un tribunal en violación a las garantías constitucionales y estatutarias sería suprimida.

²¹ Caso en el que el Tribunal Supremo invalidó el requisito de colegiación obligatoria de los veterinarios.



(2022);²² *Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico v. ELA*, 209 DPR 796 (2022);²³ *Pueblo v. Vélez Torres*, 212 DPR 175 (2023);²⁴ *Fredy I. Reyes Sorto et al. v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico*, 212 DPR 109 (2023) (Sentencia);²⁵ *Félix Norman Román et al. v. Colegio de Contadores Públicos Autorizados; Gobierno de Puerto Rico*, 212 DPR 509 (2023) (Sentencia);²⁶ *Pueblo v. Torres Medina*, 211 DPR 950 (2023);²⁷ *Ortiz Zayas v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, 2023 TSPR 43, 211 DPR __ (2023);²⁸ *Pueblo v. Pérez Delgado*, 2023 TSPR 35, 211 DPR __ (2023);²⁹ *Universal Insurance Company y otro v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, 2023 TSPR 24, 211 DPR __ (2023);³⁰ *Amadeo Ocasio v. Pedro Pierluisi, Departamento de Salud*, 211 DPR 278 (2023);³¹ *Fideicomiso Hernández Castrodad v. ELA et al.*, CC-2023-0152;³² *Delucca Jiménez v. Colegio de Médicos Cirujanos de P.R.*, 2023 TSPR 119, 213 DPR __ (2023);³³ *Pedro Marrero*, 2023 TSPR 150, 213

²² El Tribunal Supremo estableció el estándar para la validez de una presunción contra la persona acusada y el efecto del error en una instrucción impartida al Jurado sobre un elemento del delito de portación y uso de un arma de fuego sin licencia.

²³ El Tribunal Supremo aclaró que, conforme a la Ley Núm. 119-2011, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011, procede la confiscación civil de un vehículo de motor en el que se encontraron sustancias controladas a pesar del Gobierno no haber presentado cargos criminales por los mismos hechos que motivaron la confiscación.

²⁴ El Tribunal Supremo se expresó sobre la facultad de un tribunal sentenciador de disponer el carácter concurrente o consecutivo de la pena que impone. Específicamente, estableció que el foro que tenga a su haber imponer la segunda sentencia es quien tiene el poder discrecional para imponer la concurrencia o consecutividad de las sentencias que recaen sobre un individuo.

²⁵ Dictamen del Tribunal Supremo cuya consecuencia fue que se mantuvo la constitucionalidad del requisito de colegiación obligatoria para ejercer la profesión de ingeniería y agrimensura.

²⁶ Dictamen del Tribunal Supremo cuya consecuencia fue que se mantuvo la constitucionalidad del requisito de colegiación obligatoria para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado.

²⁷ Caso en el que el Tribunal Supremo aclaró en qué momento comienza a transcurrir el término jurisdiccional de treinta días que tiene una persona convicta para acudir al Tribunal de Apelaciones cuando no se dictó sentencia y le fue concedida la libertad a prueba al amparo de una legislación penal especial (el momento en el que el foro primario notifica su determinación de conceder la libertad a prueba).

²⁸ En este caso, el Tribunal Supremo determinó que procede la acción de expropiación forzosa a la inversa, y, consecuentemente, el derecho a una justa compensación, cuando cierta dependencia gubernamental se mantiene ocupando una propiedad, luego de vencido determinado contrato de arrendamiento, y tras un requerimiento formal y con premura dirigido a desocupar la misma.

²⁹ Caso en el que la Corte Suprema local aclara la naturaleza del delito de restricción de comunicaciones tipificado en el Art. 2 de la Ley Núm. 15-2011, frente al delito de posesión e introducción de objetos a un establecimiento penal estatuido en el Art. 277 del Código Penal de Puerto Rico, enmarcado desde el principio de especialidad.

³⁰ El Tribunal Supremo se expresó sobre la procedencia de la figura del impedimento colateral por sentencia en las acciones para impugnar una confiscación. Al respecto, determinó que, ausentes las circunstancias contempladas en la Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011, según enmendada por la Ley Núm. 287-2018, la figura del impedimento colateral por sentencia no puede ser invocada en un procedimiento de impugnación de confiscación, como fundamento para obtener un dictamen sumario contra el Estado.

³¹ Caso en el que el Tribunal Supremo unánimemente validó la facultad del Gobernador de Puerto Rico para adoptar medidas de aplicación general durante una emergencia.

³² Sentencia del Tribunal Supremo no publicada relacionada con el proceso de contratación gubernamental y la cláusula constitucional de incautación.

³³ Decisión del Tribunal Supremo sobre la constitucionalidad del requisito de colegiación obligatoria para poder ejercer la medicina en Puerto Rico.



DPR __ (2023);³⁴ *Pueblo v. Lugo López*, 2024 TSPR 83, 214 DPR __ (2024);³⁵ *Pueblo v. Álvarez De Jesús*, 2024 TSPR 87, 214 DPR __ (2024);³⁶ *Pueblo v. Meléndez Monserrate*, 2024 TSPR 80, 214 DPR __ (2024);³⁷ *Pueblo v. García Cartagena, et al.*, 2024 TSPR 59, 213 DPR __ (2024) (Sentencia);³⁸ *Pueblo v. Morales Roldán*, 2024 TSPR 54, 214 DPR __ (2024);³⁹ *Dalmau Ramírez et al. v. ELA*, 2024 TSPR 95, 214 DPR __ (2024);⁴⁰ *Ramos y otros v. ELA*, 2024 TSPR 58, 213 DPR __ (2024);⁴¹ *Lyzette Reyes Berriós v. ELA*, 2014 TSPR 53, 213 DPR __ (2024).⁴²

Por otro lado, la OPG ha comparecido ante el Tribunal Supremo en apoyo a otras entidades gubernamentales en importantes recursos de alto interés público, tales como *Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; *Oficina de Gerencia de Permisos*, CC-2021-0418 y *Comité Pro-Seguridad ARRAQ y ARESPA v. Junta de Planificación de Puerto Rico*, AC-2022-0093.

En ambos recursos, relacionados con el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, Reglamento Núm. 9233 de 2 de diciembre de 2020, comparecimos ante el Tribunal Supremo con el objetivo de exponer nuestro entendimiento sobre el alcance del dictamen emitido en *Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; *Oficina de Gerencia de Permisos*, 211 DPR 521 (2023), y el impacto que este tendría sobre más de doscientos mil permisos ya otorgados. El Tribunal Supremo adoptó nuestra posición sobre el carácter prospectivo que debía otorgársele al decreto de nulidad del Reglamento Conjunto, de manera que no se impactarán los miles de permisos ya otorgados. Véase, *Martínez Fernández y otros v. Oficina de Gerencia de Permisos y otro*, 212 DPR 285 (2023).

³⁴ El Tribunal Supremo determina que no procede la supresión de una confesión por el solo hecho de que hayan transcurrido más de 36 horas entre el arresto y el momento en que la persona detenida fue llevada ante el tribunal.

³⁵ El Tribunal Supremo determina que los foros primarios, confrontados con una solicitud para que el testimonio de una persona sea prescindido y sustituido por motivo de enfermedad o impedimento físico o mental, deberá ponderar la prueba contemporánea a la condición del otrora testigo para determinar si existe una probabilidad de que esa persona pueda comparecer a testificar en un futuro previsible.

³⁶ El Tribunal Supremo resolvió que la obtención de una muestra de sangre como parte de la investigación de un accidente vehicular no está sujeta a que el Estado informe a la persona registrada sobre su derecho a no consentir, ni la utilización de la prueba toxicológica durante un proceso penal a que le hayan advertido sobre las consecuencias que podía acarrear la toma de la muestra.

³⁷ Caso en el que el Tribunal Supremo concluye sobre la insuficiencia de la presunción de falta de licencia para establecer más allá de duda razonable el delito de portación ilegal de un arma de fuego durante la etapa del juicio.

³⁸ Los Jueces del Tribunal Supremo emiten sus posiciones sobre los elementos del delito de asesinato estatutario, según tipificado en el *derogado* Código Penal de 2004 y su efecto particular en el caso.

³⁹ El Tribunal Supremo concluye sobre el ente con facultad para atender una solicitud de devolución de un arma de fuego y su respectiva licencia luego de que las acusaciones son desestimadas por incumplirse con los términos de juicio rápido.

⁴⁰ Tribunal Supremo sostuvo la constitucionalidad de la Ley Núm. 165-2020, conocida como Ley para Implementar la Petición de Estadidad del Plebiscito de 2020, y de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2024-016.

⁴¹ Caso sobre la constitucionalidad del requisito de colegiación compulsoria de profesionales del trabajo social.

⁴² Tribunal Supremo resuelve que el procedimiento sumario de reclamaciones laborales no aplica al Estado.



Además, la OPG ha tenido la oportunidad de argumentar tres casos ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico dos en materia constitucional y otro en materia penal sustantivo, lo cual no había ocurrido ante máximo foro local. Estos casos son: *Fredy I. Reyes Sorto et al. v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; *Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico*, 212 DPR 109 (2023) (Sentencia); *Félix Norman Román et al. v. Colegio de Contadores Públicos Autorizados; Gobierno de Puerto Rico*, 212 DPR 509 (2023) (Sentencia); *Pueblo v. García Cartagena*, 2024 TSPR 59, 213 DPR __ (2024).

En cuanto a los casos éticos disciplinarios, la OPG ha mantenido casi un 100% de efectividad en cuanto a las recomendaciones disciplinarias brindadas al Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En lo que respecta a la esfera federal, la OPG ha registrado, aproximadamente, 100 casos activos entre la Corte de Apelaciones federal para el Primer Circuito y el Tribunal Supremo de Estados Unidos. Esto incluye, por ejemplo, peticiones de *certiorari*, peticiones de *habeas corpus*, recursos de apelación presentados por la OPG en representación del Gobierno de Puerto Rico y funcionarios de las tres ramas de gobierno, en su carácter oficial y personal, o promovidos por la parte adversa.

En cuanto a los casos tramitados ante la Corte de Apelaciones federal para el Primer Circuito, la OPG ha manejado diversos casos de gran envergadura y alto interés público, tales como: *Núñez Pérez v. Escobar, et al.*, Caso Núm. 22-1749; *Maldonado-González, et al. v. Puerto Rico Aqueduct & Sewer Authority, et al.*, Caso Núm. 23-1388; *Rodríguez-Vélez, et al., v. Pierluisi-Urrutia*, Caso Núm. 21-2005; *Cámara de Industria Mercadeo y Distribución de Alimentos v. Emanuelli-Hernández, et al.*, Caso Núm. 22-1158; *Valentín-Marrero v. Commonwealth of Puerto Rico*, Caso Núm. 20-2054; *In Re: Commonwealth of Puerto Rico, et al.*, Caso Núm. 22-1278; *Medicaid & Medicare Advantage Products Ass'n of Puerto Rico, et al. v. Emanuelli-Hernández, et al.*, Caso Núm. 21-1297; *Rodríguez-Vélez, et al., v. Pierluisi-Urrutia*, Caso Núm. 21-2005; *Cámara de Industria Mercadeo y Distribución de Alimentos v. Emanuelli-Hernández, et al.*, Caso Núm. 22-1158.

Sobre los casos tramitados ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos, la OPG, entre otras cosas, ha comparecido ante el Máximo Foro federal en calidad de *amicus curiae* en casos tales como *United States v. Vaello-Madero*, Núm. 20-303. Este caso estuvo relacionado con la constitucionalidad de la exclusión de ciudadanos estadounidenses que residen en Puerto Rico del programa de Ingreso Suplementario de Seguridad. En una decisión de 8 a 1, la Corte dictaminó que, dado que el Artículo Cuatro de la Constitución de los Estados Unidos le había otorgado al Congreso una amplia supervisión de los territorios de los Estados Unidos, la exclusión de los territorios por parte del Congreso de programas como la Seguridad de Ingreso Suplementario no violaba la Cláusula del Debido Proceso de la Quinta Enmienda.

En lo que respecta al personal y recursos humanos, durante el periodo 2021 al 2024 se han añadido doce posiciones de Procurador General Auxiliar a la plantilla de la OPG para manejar la cantidad de casos activos en la oficina.

Otro logro significativo de esta oficina fue la modernización del salón de conferencias utilizado por el procurador y los procuradores auxiliares. Esto se logró mediante la presentación de una



propuesta al programa federal *Coronavirus Emergency Supplemental Fund 2020*. Gracias a esta iniciativa, se asignaron fondos que permitieron la adquisición de sistemas de videoconferencia.

M. Registro Inmobiliario Digital de Puerto Rico

El Registro Inmobiliario Digital, conocido como el Registro de la Propiedad de Puerto Rico (Registro), es la entidad gubernamental que se encarga de inscribir y dar publicidad a los negocios relacionados con los bienes inmuebles. El Registro tiene disponible para el público la información relevante de dichos inmuebles, como el nombre de sus titulares, los negocios jurídicos que se han realizado, las cargas y gravámenes. El Registro cuenta con 29 secciones, ubicadas en 14 locales ubicados en toda la isla.

La modernización del Registro conllevó en su primera fase, la digitalización de los folios de inscripción y libros auxiliares y en su segunda fase, el integrar en una aplicación computadorizada más de 100 años de historia de un sistema registral complicado, elaborado, con cientos de transacciones legales con sus variantes, inscripciones, notas marginales, certificaciones y notificaciones, así como los enlaces con ciertos sistemas de información de Hacienda, CRIM y la Oficina de Permisos. Esta labor de envergadura tiene el propósito primordial de propiciar un buen servicio a la ciudadanía a la vez que se preserva la información registral de las propiedades inmuebles de todo Puerto Rico.

La modernización del Registro vino acompañada de la entrada en vigor de la Ley Núm. 210-2015, conocida como *Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, el 7 de marzo de 2016, dando inicio al Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Registro Inmobiliario Digital permite, entre otras cosas, lo siguiente:

- ✓ Acceso al Registro, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, desde cualquier lugar del mundo a través de la Internet;
- ✓ Presentación de documentos a través de la Internet;
- ✓ Inscripciones sencillas y fáciles;
- ✓ Notificación de documentos por correo electrónico y corrección de faltas por la vía electrónica;
- ✓ Ambiente libre de papeles;
- ✓ Embargos estatales y federales digitales;
- ✓ Firma electrónica de Registradores;
- ✓ Informes estadísticos; y
- ✓ Conexión directa y en vivo a la Junta de Planificación, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y el Registro Único de Abogados (RUA).

Entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2024, el Registro ha alcanzado logros significativos en la calificación y despacho de documentos. La reducción del número de documentos pendientes ha sido notable, pasando de 327,843 a 110,867, lo que representa una disminución de 216,976 documentos en tan solo 45 meses. Durante este período, se han resuelto un total de 838,930 documentos, incluyendo 774,884 inscritos, 30,630 caducados y 33,416 retirados.



Además, se ha completado el proyecto de digitalización de índices de persona y finca, con el objetivo de facilitar la búsqueda de información tanto para los ciudadanos como para los empleados del Registro. Este avance tecnológico mejora significativamente la eficiencia en la gestión de datos. Por otro lado, el proyecto de digitalización de registros de planos se encuentra en su etapa final, lo que permitirá a los ciudadanos acceder a todos los planos archivados desde 1945 de manera más sencilla.

Por otro lado, en julio de 2022, se llevó a cabo la creación de la Sede Oeste, lo cual también se destaca entre los logros del Registro. La mudanza del Registro de San Sebastián a las instalaciones del Tribunal de Primera Instancia de Mayagüez ha permitido consolidar las oficinas del Registro de Aguadilla y Mayagüez, optimizando así la atención a los ciudadanos y conformar la consolidación de las tres secciones.

Asimismo, el programa de pasantías con estudiantes de la Universidad de Puerto Rico ha continuado, brindando a los estudiantes de Derecho la oportunidad de adquirir experiencia práctica mientras contribuyen al despacho de documentos. En paralelo, se ha mantenido el reclutamiento de empleados transitorios durante cuatro años consecutivos, así como el reclutamiento de 20 técnicos de carrera, con el objetivo de fortalecer el equipo de trabajo del Registro y mejorar su productividad.

N. Secretaría Auxiliar de Asesoramiento

La función principal de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA) consiste en asistir al Secretario de Justicia en la preparación de los análisis legales que proveerá al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, las distintas agencias y dependencias del Gobierno. Dicho asesoramiento se brinda mediante la preparación de opiniones legales, memorandos de derecho y, en el caso de la Asamblea Legislativa, mediante comparecencia a vistas públicas legislativas por conducto de los abogados de la División de Legislación.

Debido al alto conocimiento en legislación, contratación gubernamental, reglamentación administrativa, y derecho, la SAA trabajó estos pasados 4 años asesorándome directamente en todo tema de alto interés público. Los abogados de esta Secretaría se encuentran adiestrados en todos los conocimientos necesarios y normas aplicables sobre contratación gubernamental, asegurándonos de cumplir con todas las disposiciones legales, brindar transparencia al proceso y manejar los fondos públicos con los principios fiduciarios y éticos más altos.

Junto a la división de Opiniones que forma parte de dicha Secretaría, durante los pasados cuatro años se publicaron de once opiniones que se encuentran disponibles en la página *web* del Departamento y emití otras 215 opiniones que, aunque no han sido publicadas, han servido para brindar opiniones legales a instrumentalidades gubernamentales y sus funcionarios sobre cuestiones de derecho que susciten en el ejercicio de sus funciones.

Durante el periodo del 2021 al 2024, la SAA mejoró el sistema de digitalización de toda petición recibida en la SAA, de modo que exista un archivo digital de todo trámite referido a la SAA,



categorizado por Divisiones. Por otro lado, se actualizó el boletín de renovación de contratos que es enviado anualmente a todas las áreas del Departamento, con la información de las nuevas normas promulgadas por la Administración de Servicios Generales (ASG) en el Boletín Informativo Núm. 2021-03 de 9 de febrero de 2021.

Por otro lado, se gestionó el acceso del personal de la División de Contratos y Ley 9 a las plataformas de Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Licitadores (RUL) de la ASG y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), lo cual optimizó significativamente la visibilidad y el seguimiento de los procesos de aprobación requeridos en otras agencias previo el otorgamiento de contratos. Además, se actualizó el portal electrónico del Departamento, en la sección de la SAA, para que estuvieran accesibles a todo solicitante de Ley 9 los modelos de los documentos requeridos para solicitar representación legal.

Se estableció uniformidad en el proceso de remitir la Certificación Anual de Registro de Contratos y las Certificaciones Trimestrales de Registro de Contratos requeridas por la Oficina del Contralor, de modo que exista oficialmente en la SAA un expediente digital y un expediente físico de estos trámites. Igualmente, se fortaleció el proceso de recibir y canalizar solicitudes de representación legal (Ley 9) por correo electrónico.

Se inició el proceso de la creación de una base de datos interna que permita una catalogación y búsqueda más eficiente de los memoriales explicativos pendiente de trabajarse, con el objetivo de segregar las solicitudes por tema y por Comisiones Legislativas solicitantes, lo que permitirá el rastreo y seguimiento de las medidas legislativas que versan sobre aspectos de alta prioridad para el Departamento, como violencia doméstica, corrupción, monopolios, maltrato de menores, litigación contra el Gobierno, entre otros.

Sobre la División de Opiniones, se estableció un proceso uniforme de reglamentación, en cumplimiento con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*, el cual viabilizó la aprobación del Reglamento Núm. 9446 de 29 de marzo de 2023, conocido como *Reglamento para la Evaluación y Procesamiento Expedido de las Solicitudes de Información Pública bajo la Custodia del Departamento de Justicia*, y del Reglamento Núm. 9537 del Departamento de Justicia, titulado *Reglamento para Solicitar el Certificado de Exención en el Pago de Sellos, Aranceles, Contribuciones o Impuestos de Cualquiera Naturaleza Requeridos en el Trámite de Procesos Judiciales, Certificaciones Administrativas o en Documentos Notariales del Departamento de Justicia*, aprobado por el Departamento de Estado el 1ro de marzo de 2024.

Debido a que el Departamento es subreceptivo de los fondos federales CDBG-DR, otorgados por el Departamento de la Vivienda, la División de Opiniones se encuentra en proceso de elaborar nuevas órdenes administrativas, y evaluar las órdenes administrativas existentes para recomendar las enmiendas correspondientes, en cumplimiento con lo requerido por el Programa CDBG-DR. Al presente, se han aprobado más de diez (10) órdenes administrativas en cumplimiento con lo anterior.



O. Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico

El Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico (Instituto) fue creado en virtud de la Ley Núm. 206-2004, a los fines de establecer un programa continuo de educación y capacitación jurídica para los profesionales del Derecho del Departamento. Además, con la creación de esta Ley se promueve el desarrollo de estudios e investigaciones jurídicas y se garantiza el más alto nivel de capacitación y de compromiso profesional. Durante este cuatrienio, se ha estado ofreciendo continuamente capacitación jurídica a los profesionales del Departamento.

El Instituto ha llevado a cabo varios proyectos especiales, entre ellos, la Academia del Ministerio Público, cuya celebración fue restaurada bajo nuestro mandato, luego de varios años sin que se llevara a cabo por falta de identificación de fondos en el presupuesto. Esta actividad provee orientación, adiestramiento y capacitación a los fiscales, procuradores de familia y de menores de nombramiento reciente. También se llevó a cabo la Conferencia Anual del Ministerio Público, Abogados y Registradores de la Propiedad. Por motivo del COVID-19, el Departamento tuvo que cancelar la edición presencial del 2021, sin embargo, se realizó la Primera Convención Virtual del Departamento de Justicia, de la cual se benefició todo el personal.

Posteriormente, en el 2022, 2023 y 2024, se realizó la referida Conferencia con reconocidos profesores y conferenciantes. En las tres ediciones se ofrecieron cursos virtuales el primer día del evento y una reunión presencial con todos los profesionales del derecho el segundo día.

Por otro lado, el Instituto se ha encargado de solicitar diversas Propuestas Federales a la DRE para el mejoramiento de los servicios. Anualmente se han sometido propuestas a la subvención federal *Coronavirus Emergency Supplemental Fund 2020* (CESF). Fueron asignados \$48,000 para la instalación de equipo tecnológico en los dos salones principales del Instituto y para la renovación de la membresía de ZOOM por los próximos cinco años. Además, por medio de fondos JAG pudimos reabastecernos de materiales de oficina y didácticos, además de contratar a una profesora experta en temas de litigación.

Actualmente, se encuentran vigentes dos proyectos federales: CESF por \$48,000.00 y JAG por \$8,000.00. CESF vence el 30 de septiembre de 2024 y JAG el 31 de octubre de 2024. Nos encontramos en los últimos trámites requeridos para completar ambos proyectos satisfactoriamente. La licencia de ZOOM se renovó por un periodo de cinco (5) años que comienza en septiembre de 2024 para ofrecer cursos virtuales, tanto al personal del Departamento como a individuos privados.

Por último, se fundó la Escuela de Liderazgo en el año 2021 con el propósito de capacitar de manera continua a todo el personal que ejerce funciones de supervisión y/o liderazgo en el Departamento. Desde el año 2021 al 2023, se impactó a un promedio de 220 líderes trimestralmente.

P. Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración

La Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración (SAGA) es responsable de dirigir, ejecutar, evaluar, controlar y supervisar la administración de los recursos económicos, financieros y



materiales del Departamento. Para lograr estos objetivos, SAGA se divide de la siguiente manera: División de Presupuesto, División de Planificación y Estadísticas, División de Finanzas, DRE y División de Servicios Administrativos. Durante el periodo que incumbe este informe la SAGA logró completar los proyectos que se detallan a continuación.

Durante el proceso de aprobación de presupuesto, se logró la aprobación del aumento de presupuesto de los fondos especiales estatales, mediante el uso de ingresos de la cuenta 253-0380000-782-2021, para cubrir el pago de todos los locales privados y otros gastos, para un total de \$3,892,000. Igualmente, se logró la redistribución del sobrante de la nómina para completar los fondos necesarios para cubrir el impacto de la Ley Num.105-2022, efectiva al 1 de enero de 2023. El impacto de la ley fue de \$1,670,318.

Se logró identificar \$476,458 de ingresos de años anteriores del Fondo Especial de Compensación a Víctimas que permitió el aumento de presupuesto de dicho Fondo para cubrir mayor cantidad de pago de compensaciones a víctimas de delito. De la misma forma, se logró identificar \$5,259,640 en la nómina para cubrir el impacto retroactivo de la Ley 134-2023.

Se identificaron los fondos para cubrir el impacto de la Ley Núm. 80-2022 en el AF 2024 para los cuales cualificaron 11 empleados. Esto representó un total de \$148,370. Las economías en nómina permitieron la redistribución de fondos para cubrir el costo anual de los locales privados; entre otros, para un total de \$3,576,507. Por último, se logró finalizar “en positivo”, tanto en el Fondo General como en los Fondos Especiales Estatales.

En cuanto a los reclutamientos de la SAGA, se logró reclutar dos Contadores, un Oficinista II y un Oficial Administrativo, los cuales fortificaron las tareas realizadas en el área de Finanzas y Nómina. La División de Servicios Administrativos reclutó tres Trabajadores de Servicio y un Auxiliar Administrativo. Además, se asignó a un empleado de la Autoridad de Energía Eléctrica para fungir como Supervisor de la División de Transporte.

Entre los logros de la División de Servicios Administrativos, se destacan los siguientes: (1) la culminación del proceso de decomiso de Equipo de Propiedad (equipo de oficina, y equipos electrónicos) y documentos inactivos en el antiguo edificio sede del Departamento de Justicia en Miramar; (2) se entregaron las llaves del antiguo edificio sede del Departamento de Justicia a la Autoridad de Edificios Públicos; (3) se adquirió un nuevo sistema para enumerar y realizar el inventario de la propiedad; (4) se realizó un decomiso de equipo de propiedad (electrónicos y muebles) en todas las dependencias del Departamento; (5) se realizaron las entregas de los equipos para los cuartos de lactancia en todas las facilidades que fueron adquiridos con los fondos federales del P.R. Trust-Fund; (6) se logró culminar con la primera fase del decomiso de documentos inactivos en el almacén de Ponce.

Q. División de Recursos Externos

El Departamento administra diversas subvenciones federales que son otorgadas por el *United States Department of Justice* (USDOJ). El Gobernador de Puerto Rico ha designado al



Departamento de Justicia como *State Administering Agency* (SAA) para varios programas de subvenciones federales autorizados por el USDOJ.

Entre las subvenciones que actualmente administra el Departamento se encuentran:

✓ Byrne State Crisis Intervention Program (SCIP)

Según autorizado por la *Bipartisan Safer Communities Act* del 2022, el *Byrne State Crisis Intervention Program* (Byrne SCIP) proporciona financiación para implementar programas de intervención de crisis en tribunales estatales y programas relacionados a órdenes de protección de riesgo extremo para mantener armas de fuego fuera de las manos de aquellos que representan una amenaza para sí mismos o para otros, tribunales de salud mental, tribunales de drogas y tribunales de tratamiento de veteranos.

✓ Victims of Crime Assistance Grant Program

La Oficina para las Víctimas de Delitos federal (OVC) concede una subvención anual para apoyar los programas de asistencia a las víctimas de delitos elegibles en los estados o territorios elegibles. Los programas elegibles de asistencia a las víctimas de delitos son aquellos operados por una entidad gubernamental o una organización sin fines de lucro, o una combinación de ambas que proporcionan servicios a las víctimas de delitos.

A través de los fondos de la subvención VOCA, el Departamento de Justicia puede ampliar y mejorar los servicios a las víctimas y sobrevivientes de delitos en toda la isla. Entre los servicios que el Departamento provee con estos fondos, se encuentran:

- respuesta a las necesidades emocionales y físicas de las víctimas;
- asistencia para estabilizar sus vidas después de la victimización;
- asistencia a las víctimas en su entendimiento y participación del sistema de justicia criminal;
- y proveer a las víctimas medidas de seguridad y protección, entre otras.

✓ Edward Byrne Justice Assistance Program 2021-2024 (JAG)

El Programa JAG provee a los estados, tribus y gobiernos locales los fondos necesarios para apoyar una variedad de programas y proyectos para mejorar el funcionamiento del Sistema de Justicia Criminal. Deben solicitarse bajo cualquiera de las siguientes áreas de propósito: ley y orden, procesamiento y tribunales, prevención y educación, corrección y comunidad correccional, tratamiento para adicción a drogas y aplicación de leyes relacionadas planificación, evaluación y mejoramiento a la tecnología, víctimas del crimen.

El Departamento concede estos fondos mediante propuestas por entidades gubernamentales, municipios e instituciones sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos del programa.



✓ John R. Justice Grant Program (JRJ)

El *John R. Justice (JRJ) Student Loan Repayment Grant Program* ofrece ayudas para el reembolso de préstamos a defensores públicos federales, estatales y locales y a fiscales estatales y locales que se comprometen a trabajar como defensores públicos o fiscales durante al menos 3 años.

✓ Coronavirus Emergency Supplemental Funding Program (CESF)

El Programa CESF provee fondos para ayudar a los estados, agencias gubernamentales y tribus a prevenir, prepararse y responder al virus COVID-19.

✓ Prison Rape Elimination Act (PREA)

Provee fondos para proyectos destinados a prevenir, detectar y responder a los abusos y acosos sexuales en centros penitenciarios, en cumplimiento con las normas del *Prison Rape Elimination Act* (PREA).

La DRE administra estos fondos federales y los asigna a las entidades o personas que califican, tales como entidades sin fines de lucro, agencias, municipios, individuos cualificados y proyectos internos del Departamento. Además, provee información relacionada al manejo adecuado de los fondos a las entidades que reciben los mismos.

A continuación, se presenta una tabla con la información de los fondos federales asignados y adjudicados por subvención durante el 2021 al 2024:

Subvención	Cantidad de fondos asignados	Cantidad de fondos adjudicados
<i>Victims of Crime Assistance Grant 2020-2024 (VOCA)</i>	\$60,385,722.00	\$52,396,623.71
<i>Edward Byrne Justice Assistance Program 2021-2024 (JAG)</i>	\$10,481,885.00	\$6,717,072.25
<i>John R. Justice Program 2021-2024 (JRJ)</i>	\$269,505.00	\$204,440.00
<i>Prison Rape Elimination Act (PREA)</i>	\$503,730.00	\$389,316.00
<i>Byrne State Crisis Intervention Program 2023 y 2024 (SCIP)</i>	\$3,539,880.00	\$0
<i>Coronavirus Emergency Supplemental Fund Program 2020 (CESF)</i>	\$8,823,415.00	\$8,790,862.44
TOTAL	\$84,004,137.00	\$68,498,314.40

En cuanto a otros fondos asignados a la DRE, durante este periodo fue asignado el fondo *Transforming Victim Services 2022*. Este es un fondo no competitivo, para uso interno del Departamento y no para ser adjudicado, el cual fue asignado con el propósito de agilizar y asistir en la digitalización de los expedientes de la subvención VOCA, llevada a cabo por la DRE. Actualmente, el proyecto está en proceso de cotización y recibo de propuestas de tres compañías.



Es importante mencionar que las subvenciones federales se solicitan y se otorgan a través de un complejo mecanismo que involucra un sistema digital entre el Departamento y el USDOJ. En específico, las subvenciones se solicitan a través de la plataforma JustGrants.Gov y Grants.Gov; ambas plataformas pertenecen al gobierno federal. Al momento en que el Departamento es notificado de la aprobación de la subvención federal, la autoridad nominadora tiene que aceptar los fondos a través de la plataforma JustGrants.gov. Asimismo, todos los trámites relacionados al desembolso, ejecución y cierre de la subvención se realiza a través de la plataforma JustGrants.Gov.

De esta forma, la próxima administración tendrá que designar los funcionarios que ocuparán estos roles por cada subvención de forma que puedan crear sus cuentas y los funcionarios que ostentan las cuentas pasarle su acceso. El primer cambio que hay que realizar y el más importante es designar al *Entity Administrator*. Con este acceso se pueden realizar todos los demás cambios y actualizaciones que sean necesarias.

Domingo Emanuelli Hernández
Secretario